

Delegación de Ponferrada

ACTA nº 1/78SESION CONSTITUYENTE DEL COMITE DE EMPRESA DE ENDESAASISTENTES:

Jesús Lucada Otero  
 Vicente Mirón Vidal  
 Santiago Rivas Ramos  
 Eugenio Ugidos García  
 Fernando Mena de Dios  
 Alberto Barba Parra  
 Ignacio Boedón Vilas  
 Felix Viforeos Alonso  
 José Díaz Madrid  
 Marcelo Alvarez Alvarez  
 Elías Vega Nuevo  
 Antonio Callejo Martínez  
 Jesús San Sebastián Corcoba  
 Jesús Manchón Lumbreras  
 Armando Carro Santín  
 Antonio Asenjo Carrielo  
 Ramón Acebedo Quiroga

En Ponferrada, a las diez horas del día -  
 ocho de febrero de mil novecientos setenta  
 y ocho, en la Sala de Juntas del Comité de  
 Empresa, de esta Delegación, en Compostilla  
 I, se reúnen las personas relacionadas al -  
 margen, que en las elecciones para Represen  
 tantes de los Trabajadores celebrada en esta  
 Delegación el pasado día 19 de Enero de mil  
 novecientos setenta y ocho, resultaron ele  
 gidos para formar el Comité de Empresa de  
 acuerdo con el Real Decreto 2149/77, del 6  
 de Diciembre, con el fin de constituirse,  
 extremo que queda cumplimentado en este -  
 acto.

A continuación se procede a efectuar la de  
 signación del Secretario General del Comité  
 que recae en el miembro del mismo, D. Ramón  
 Acebedo Quiroga.

Asimismo, se procede a designar al Vicesecretario General recayendo  
 la elección en D. Vicente Mirón Vidal.

Seguidamente se eligen las diferentes Comisiones que quedan formadas,  
 como a continuación se detallan:

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL ECONOMATO LABORAL

D. Jesús Manchón Lumbreras  
 D. Marcelo Alvarez Alvarez  
 D. Armando Carro Santín  
 D. Alberto Barba Parra

COMITE DE SEGURIDAD E HIGIENE

D. Eugenio Ugidos García  
 D. Ignacio Boedón Vilas  
 D. Antonio Callejo Martínez  
 D. Santiago Rivas Ramos  
 D. Fernando Mena de Dios

ASUNTOS SOCIALES

D. Jesús Lucada Otero  
 D. Jesús San Sebastián Corcoba  
 D. José Díaz Madrid

.../...

TRIBUNAL DE EXAMENES

- D. Vicente Mirón Vidal, o persona en quien delegue.
- D. Alberto Barba Parra, o persona en quien delegue
- D. Jesús Manchón Lumbreras, o persona en quien delegue

VALORACION PUESTOS DE TRABAJO

D. Vicente Mirón Vidal

CONSEJERO LABORAL

Este Comité, por unanimidad, acuerda interesar de la Dirección de la Empresa, proceda, en el más breve plazo de tiempo, a efectuar nuevas elecciones para designar los Consejeros Laborales.

Creemos conveniente que el número actual de representantes del personal, en el Consejo de Administración, sea ampliado.

CONVENIO COLECTIVO

Con fecha 31-12-77 finalizó la vigencia del VI Convenio Colectivo Sindical de ENDESA. Dicho convenio se encuentra denunciado en tiempo y forma.

Consideramos conveniente se debe proceder a abrir las deliberaciones oportunas con el fin de establecer el VII convenio colectivo.

Por un lado, la falta de normativa al respecto, y por otro, la dispersión de Centros de Trabajo de nuestra Empresa, nos lleva a la consideración de la procedencia de que los diferentes Comités y Delegados del personal - de las distintas Delegaciones, se reúnan conjuntamente con el fin de establecer un criterio general que permita llegar a un acuerdo con la Dirección de ENDESA sobre la forma de llevar a efecto la negociación del citado Convenio.

Sugerimos como fecha para celebrar esta reunión, la del próximo día 15 del actual.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión y de ella la presente acta que suscriben los asistentes.

A collection of approximately 15 handwritten signatures in black ink, arranged in a loose grid. The signatures vary in style, with some being very stylized and others more legible. Some names are partially obscured or written over others.

REUNION DEL COMITE DE EMPRESA DE LA DELEGACION DE PONFERRADA DE  
FECHA 8 DE FEBRERO DE 1.978

ASISTENTES:

Representantes de ENDESA:

D. Pedro Martínez Crespo  
Subdirector Delegado

D. Luis Blanco Samalea  
Jefe Administrativo

Comité de Empresa:

D. Jesús Busada Otero  
D. Vicente Mirón Vidal  
D. Santiago Rivas Ramos  
D. Eugenio Ugidos García  
D. Fernando Mena de Dios  
D. Alberto Barba Parra  
D. Ignacio Bodelón Vilas  
D. Félix Viforcós Alonso  
D. José Diaz Madrid  
D. Marcelo Alvarez Alvarez  
D. Elías Vega Nuevo  
D. Antonio Gallego Martínez  
D. Jesús San Sebastian Corcoba  
D. Jesús Manchón Lumbreras  
D. Armando Carro Santín  
D. Antonio Asenjo Garnelo  
D. Ramón Acebedo Quiroga

En Ponferrada, a las 18 horas del día ocho de Febrero de mil novecientos setenta y ocho, en la Sala de Juntas del Comité de Empresa (Plaza del Poblado de Compostilla) se reúnen las personas relacionadas al margen, en su calidad, respectivamente, de Representantes de ENDESA y de miembros del Comité de Empresa, elegidos estos últimos en las Elecciones Sindicales celebradas el pasado día 19 de Enero del corriente año, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 3149/77, del 6 de Diciembre.

En el transcurso de la presente reunión, fueron tratados los siguientes asuntos:

PRIMERO Y UNICO. TOMA DE POSESION DEL CARGO.

El objeto de la presente reunión es el de la constitución del Comité de Empresa de la Delegación de Ponferrada, mediante la toma de posesión de sus cargos de los diecisiete miembros que lo integran.

El Secretario General del Comité, Sr. Acebedo Quiroga, hace entrega a los Representantes de la Empresa, Sres. Martínez Crespo y Blanco Samalea del acta de la reunión celebrada en este mismo día, a las 10 horas, por los componentes del mismo, en el transcurso de la cual fueron designados los miembros que desean se integren en la Junta Administrativa del Economato, Comité de Seguridad e Higiene, Comisión de Asuntos Sociales, Tribunales de Exámen para cubrir vacantes de personal y en el Comité de Valoración de Puestos de Trabajo.

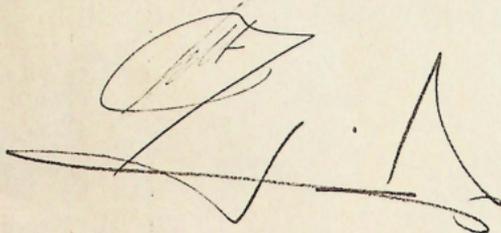
A continuación efectúa la presentación de los restantes

componentes del Comité.

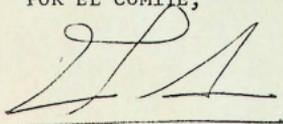
Los Representantes de la Empresa les felicitan por su designación, les dan la bienvenida al Comité y les invitan a trabajar en favor de los intereses comunes, esperando de todos ellos la máxima colaboración y objetividad para resolver cuantos asuntos sean de su competencia.

Acto seguido se levantó la sesión, firmando la presente acta los Representantes de la Empresa y el Secretario General del Comité.

POR LA EMPRESA,

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several sweeping loops and a long horizontal stroke at the bottom.

POR EL COMITE,

A handwritten signature in black ink, appearing to be the initials 'J.A.' with a horizontal line underneath.

ACTA N° 3/78

SESION DEL COMITE DE EMPRESA DE FECHA 11-3-78ASISTENTES:D. Ramón Acebedo Quiroga  
Secretario GeneralD. Vicente Mirón Vidal  
Vicesecretario General

D. Marcelo Alvarez Alvarez

D. Antonio Asenjo Garnelo

D. Alberto Barba Parra

D. Ignacio Bodelón Vilas

D. Armando Carro Santín

D. José Díaz Madrid

D. Antonio Gallego Martínez

D. Jesús Losada Otero

D. Jesús Manchón Lumbreras

D. Fernando Mena de Dios

D. Santiago Rivas Ramos

D. Jesús San Sebastián Corcoba

D. Eugenio Ugidos García

D. Elías Vega Nuevo

D. Félix Viforcos Alonso

En Ponferrada, a las diez horas del día once de marzo de mil novecientos setenta y ocho, en la Sala de Juntas del Comité de Empresa de esta Delegación (plaza del Poblado de Compostilla I), se reúnen las personas relacionadas al margen, componentes del Comité de Empresa de la Delegación de Ponferrada, para tratar los siguientes asuntos:

PRIMERO. INFORMACION SOBRE MASA SALARIAL.-

Por los Srs. Acebedo Quiroga y Barba Parra, que habían sido los comisionados para recibir en Madrid, por parte de la Dirección de la Empresa, los documentos relativos a la Masa Salarial, informan a los demás miembros del Comité, sobre algunos de los puntos que ofrecían dudas respecto a la interpretación de los mismos.

SEGUNDO. ELECCION DE LOS COMPONENTES DE LA COMISION NEGOCIADORA DEL CONVENIO

Se establece un coloquio por parte de todos los componentes del Comité sobre la forma de llevar a cabo la elección de dicha Comisión.

Consecuencia de lo anterior, los Srs. Asenjo Garnelo, Vega Nuevo, Mena de Dios, Alvarez Alvarez y Ugidos García, proponen que los cuatro miembros que han de formar parte de la Comisión Negociadora por la Delegación de Ponferrada, deberían ser elegidos en Asamblea General de Trabajadores.

El Sr. Acebedo, manifiesta, que las personas que componen el actual Comité es consecuencia del resultado arrojado por las Elecciones Sindicales llevadas a cabo en nuestra Empresa, en las cuales el 90% aproximadamente de los trabajadores de la Delegación depositaron su voto libre y secreto para elegir que personas debían de representarles ante la Dirección de la Empresa. Entre las funciones que deben desempeñar los miembros del Comité se encuentran la negociación de Convenios Colectivos.

Que de lo que se trata ahora, debido a motivos de practicidad, es hacer dentro del Comité una unidad menor para la discusión del VII Convenio.

Motivo a lo que anteriormente señala, entiende el Sr. Acebedo, que el Comité está perfectamente capacitado para nombrar dentro de su seno a aquellas personas que estime pertinentes para llevar a cabo la citada tarea.

Cree que si para dilucidar asuntos tan simples como es la elección de una Comisión dentro del Comité (ya se han nombrado la de Junta Administrativa del Economato, Seguridad e Higiene, Asuntos Sociales, Valoración Puestos de Trabajo, Coordinadores de Delegación y representantes para recibir la masa salarial) hay que recurrir a una Asamblea General, no ve por ninguna parte, que carácter representativo tiene el Comité.

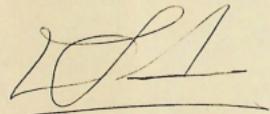
Estima que la Asamblea General de Trabajadores debe llevarse a cabo para tratar asuntos de mayor entidad, como puede ser, el conocimiento y aprobación de un proyecto de Convenio, etc., etc., etc.,

Ante la división de opiniones y no llegar a un acuerdo unánime, se procede a la elección de los citados miembros por votación secreta entre los 17 componentes del Comité, que arroja el siguiente resultado:

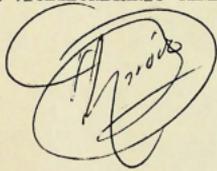
Ramón Acebedo Quiroga .....	17 votos
Vicente Mirón Vidal .....	10 "
Jesús Manchón Lumbreras .....	10 "
Santiago Rivas Ramos .....	10 "
José Díaz Madrid .....	7 "
Eugenio Ugidos García .....	5 "
Antonio Asenjo Garnelo .....	3 "
Antonio Gallego Martínez .....	2 "
Jesús Losada Otero .....	2 "
Fernando Mena de Dios .....	1 "
Elías Vega Nuevo .....	1 "

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, de la cual, la presente acta da testimonio de ello.

EL SECRETARIO GENERAL



EL VICESECRETARIO GENERAL



ACTA Nº 4/78SESION DEL COMITE DE EMPRESA DE FECHA 15-5-78ASISTENTES:

D. Ramón Aceboño Quiroga  
Secretario General

D. Vicente Mirón Vidal  
Vicesecretario General

D. Marcelo Alvarez Alvarez  
D. Antonio Asenjo Garnelo  
D. Alberto Barba Farra  
D. Ignacio Bodelón Vilas  
D. Armando Carro Santín  
D. José Díaz Madrid  
D. Antonio Gallego Martinez  
D. Jesús Losada Otero  
D. Jesús Manchón Lumbreras  
D. Fernando Mena de Dios  
D. Santiago Rivas Ramos  
D. Jesús San Sebastián Corcooba  
D. Eugenio Ugidos García  
D. Elías Vega Nuevo  
D. Felix Viforcos Alonso

En Ponferrada, a las diez horas del día - quince de mayo de mil novecientos setenta y ocho, en la Sala de Juntas del Comité de Empresa de esta Delegación (Plaza del Poblado de Compostilla I), se reúnen las personas relacionadas al margen, componentes del Comité de Empresa de la Delegación de Ponferrada, para tratar los siguientes asuntos:

PRIMERO. INFORMACION SOBRE VII CONVENIO COLECTIVO.

Por parte de los componentes de la Comisión Deliberadora del Convenio, por ésta Delegación, se da lectura al Acta de fecha 11-5-78, informando de cada uno de los puntos existentes en la misma.

Igualmente se da información acerca del trabajo realizado por la Subcomisión Económica de la Representación Social sobre reparto de la Masa Salarial.

Se hará entrega a cada uno de los miembros del Comité de un ejemplar del borrador del anteproyecto del VII Convenio Colectivo.

Se acuerda en el seno del Comité, que la información al personal sobre la marcha de las negociaciones del Convenio, sean por escrito, en este momento, en vez de celebrarse asamblea, ya que considera que las materias a tratar no revisten la suficiente importancia para la celebración de la misma.

SEGUNDO. MEMORIA DEL GRUPO DE EDUCACION Y DESCANSO.

El Presidente del Grupo de Educación y Descanso de Empresa Nacional de Electricidad, S.A., de ésta Delegación, remite un ejemplar de la Memoria de las actividades desarrolladas por el mismo durante el ejercicio de 1.977, para conocimiento de este Comité.

TERCERO. ESCRITOS RECIBIDOS DEL PERSONAL.

A) Escrito del productor D. MANUEL DE LA FUENTE CASTRO, de fecha 8-5-78, sobre incumplimiento del calendario de turnos.

Por parte del Comité se nombra a los Srs. Alvarez Alvarez y Ugidos - García, para emitir el correspondiente informe.



EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD. S. A.

DELEGACION DE PONFERRADA

- B) Escrito del productor D. MANUEL DE LA FUENTE CASTRO, de fecha 3-5-78, sobre la puntuación obtenida en el examen de la convocatoria nº 1.479 de la 1ª categoría de Auxiliares de Oficina, ya que no se le ha notificado.

Por el Comité, son nombrados los Srs. Barba Parra y Vega Nuevo para hablar con quien corresponda y en caso necesario emitir el correspondiente informe.

- C) Escrito de varios productores del Parque de Carbones de Compostilla II, de fecha 30-3-78, dirigido al Sr. Subdirector Delegado en Ponferrada, para conocimiento de este Comité.
- D) Escrito del productor D. PEDRO SUSIAL TORRES, de fecha 3-3-78, en el que comunica que por parte de la Jefatura de la Empresa, se le viene obligando de forma bastante continuada a realizar trabajos a turno, considerando que ello no es legal.

Se encarga a los Srs. Mena de Dios y Viforcós Alonso para que emitan el correspondiente informe.

- E) Escrito del productor D. FELIPE CASTRO Y TRES MAS, de fecha 21-4-78, sobre reclamación de clasificación profesional, ya que consideran que sus funciones son las propias de Subjefes de Servicio.

Por el Comité, son nombrados los Srs. Díaz Madrid y Vega Nuevo para que emitan un informe sobre el particular.

- F) Escrito del productor D. JOSE VUELTA CUBELOS Y TRES MAS, de fecha 16-3-78, sobre petición para que se reconsidere su situación laboral al considerarse discriminados con los Peones Especialistas que fueron asimilados económicamente a la categoría de Encargado de Peones, por el mero transcurso del tiempo.

Puesto en antecedentes este Comité, la totalidad de los miembros del mismo han podido comprobar, que efectivamente, en estos productores se ha dado una anomalía, por lo que instan a la Dirección de la Empresa a su reconsideración con el fin de dar una solución favorable.

#### CUERTO. SUGERENCIAS DE LOS VOCALES-

El Sr. Díaz Madrid, manifiesta que considera importante se comunique a los miembros del Comité que prestan sus servicios a turnos, con la suficiente antelación las reuniones que se celebren, con el fin de avisar a los respectivos Jefes de Servicios para que procedan a cubrir sus ausencias.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, de la cual, la presente acta da testimonio de ello.

EL SECRETARIO GENERAL

EL VICESECRETARIO GENERAL

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA

- D. IGNACIO BODELON VILAS
- D. FELIX VIFORCOS ALONSO
- D. FERNANDO MENA DE DIOS
- D. ALBERTO LUIS BARBA PARRA
- D. ARMANDO CARRO SANTIN
- D. ANTONIO GALLEGO BLANCO
- D. MARCELO ALVAREZ ALVAREZ
- D. ELIAS VEGA NUEVO
- D. JESUS LOSADA OTERO
- D. ANTONTO ASENJO GARNELO
- D. JESUS SANSEBASTIAN CORCOBA

En Ponferrada, a veintidós de Mayo de mil novecientos setenta y ocho, siendo de las once horas de la mañana de dicho día, se reúnen en Compostilla I, Plaza del Poblado, los miembros del Comité de Empresa de E.N.D.E.S.A., Delegación de Ponferrada, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria, en relación con el Expediente de clasificación Profesional promovido por D. Ricardo Guirao Pérez, bajo Expediente número 5/78. Secc. 3ª Neg. 1-53 de los de la Delegación Provincial de Trabajo de León.

En relación con este asunto y abierta la Sesión por el Sr. Barba Parra, quien actúa por delegación de los Sres. Acebedo Quiroga y Mirón Vidal, Secretario General y Vice-Secretario, respectivamente, del citado Comité; el Sr. Carro Santín, hace entrega del informe remitido por la Comisión nombrada al efecto para dictaminar en relación con este caso, informe que queda unido a la presente Acta.

De dicho informe, así como del Acta en que se recoge esta entrega, se remiten xerocopias a la Delegación Provincial de Trabajo de León en cumplimiento de lo interesado en dicho Expediente por el Ilmo. Sr. Delegado Provincial.

Se hace constar que, la Comisión nombrada por el Comité para informar en este caso está integrada por los miembros del mismo, Sres. Carro Santín, Mena de Dios, Viforcós Alonso, Bodelón Vilas y Alvarez - Alvarez.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la Sesión y de ella, la presente Acta de la que, en mi calidad de Secretario Accidental, Doy Fé.



*Munich*  
*Guirao*  
*Sansebastian*  
*Carro Santin*  
*Alvarez*  
*Alvarez*  
*Alvarez*



ACTA N° 5/78

SESION DEL COMITE DE EMPRESA DE FECHA 5-6-78

ASISTENTES:

- D. Ramón Acebedo Quiroga  
Secretario General
- D. Vicente Mirón Vidal  
Vicesecretario General
- D. Marcelo Alvarez Alvarez
- D. Ignacio Bodelón Vilas
- D. Armando Carro Santín
- D. Jesús Losada Otero
- D. Jesús Manchón Lumbreras
- D. Fernando Mena de Dios
- D. Santiago Rivas Ramos
- D. Jesús San Sebastián Corcoba
- D. Eugenio Ugidos García
- D. Elías Vega Nuevo
- D. Felix Viforcós Alonso

En Ponferrada, a las diez horas del día cinco de julio de mil novecientos setenta y ocho, en la Sala de Juntas del Comité de Empresa de esta Delegación (Plaza del Poblado de Compostilla I), se reúnen las personas relacionadas al margen, componentes del Comité de Empresa de la Delegación de Ponferrada, para tratar el siguiente asunto:

No asistieron los Srs. Asenjo Garnelo, Barba Parra, Díaz Madrid y Gallego Martínez por encontrarse de vacaciones.

UNICO.- PROPUESTA DE HORARIOS DE TRABAJO

Haciéndose eco del sentir general de los trabajadores y por entender que los horarios que se solicitan reúnen condiciones suficientes para el desarrollo normal de los servicios, este Comité propone para el periodo de 6-7-78 al 31-12-78, los horarios que a continuación se detallan:

continuación se detallan:

OFICINAS.-

De 7,45 H. a 15,15 H. de lunes a Viernes

Durante todo este periodo, éste personal tendrá que recuperar un día de cuatro horas treinta minutos, que realizará en un sábado con un horario de 8,30 H. a 13H.

Igualmente se solicita exista flexibilidad en el horario de entrada desde las 7,30 a las 8 horas, compensándose en la salida el margen que se haya tomado en dicha entrada.

OFICINA DE RECA.-

De 7,30 H. a 15,15 H. de lunes a Viernes

2 sábados cada cuatro de:

7,30 H. a 13 H.

*Handwritten notes and signatures on the left margin:*  
 - Top: "Que se..."  
 - Middle: "para N. vna"  
 - Bottom: "C. Viforcós", "E. Vega", "A. Asenjo", "B. Barba", "D. Díaz", "G. Gallego", "J. Losada", "J. Manchón", "F. Mena", "S. Rivas", "J. San Sebastián", "E. Ugidos", "E. Vega", "F. Viforcós", "R. Asenjo", "B. Barba", "D. Díaz", "G. Gallego", "J. Losada", "J. Manchón", "F. Mena", "S. Rivas", "J. San Sebastián", "E. Ugidos", "E. Vega", "F. Viforcós".



EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD, S. A.  
DELEGACION DE PONFERRADA

DESPACHOS DE ECONOMATO.-

De 7 h. á 15 h. de martes a sábados

El primer lunes de cada mes de:

8 h. á 14 h.

SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS.-

De 7 h. á 15 h. de lunes a viernes

Un sábado cada cuatro de:

7 h. á 13 h.

PERSONAL DE LIMPIEZA.-

De 7 h. á 10

y

14 h. á 19

de lunes a viernes

Un sábado cada cuatro de:

8 h. á 14 h.

Con respecto a los calendarios del personal de turnos se está procediendo a una encuesta entre los trabajadores por lo que serán presentados a la Dirección de la Empresa a primeros de la próxima semana.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, de la cual, la presente acta da testimonio de ello.

EL SECRETARIO GENERAL

EL VICESECRETARIO GENERAL

*Handwritten notes and signatures on the left margin:*  
- Top: *Guillem*  
- Middle: *An H...*  
- Lower middle: *S. S. S. S. S.*  
- Bottom: *...*

A C T A NUM. 6/78

SESION DEL COMITE DE EMPRESA DE FECHA 10-7-78

ASISTENTES:

D. Vicente Mirón Vidal  
D. Marcelo Alvarez Alvarez  
D. Ignacio Bodelón Vilas  
D. Armando Carro Santín  
D. Jesús Manchón Lumbreras  
D. Fernando Mena de Dios  
D. Santiago Rivas Ramos  
D. Eugenio Ugidos García  
D. Elías Vega Nuevo  
D. Félix Viforcós Alonso

En Ponferrada, a las diez horas del día diez de Julio de mil novecientos setenta y ocho, en la Sala de Juntas del Comité de Empresa de esta Delegación (Plaza del Poblado de Compostilla), se reúnen las personas anotadas al margen, componentes del Comité de Empresa de la Delegación de Ponferrada, para tratar el siguiente asunto:

UNICO: CALENDARIOS DE TURNOS

De acuerdo con la encuesta realizada entre los trabajadores a turno y creyendo reunir las condiciones pactadas en el VII Convenio Colectivo y disposiciones de la Ley de Relaciones Laborales, este Comité propone para el período hasta el 31-12-78, los calendarios siguientes:

REPARTIDOR DE CARGAS, CENTRALES HIDROELECTRICAS, COMPOSTILLA II, COMPOSTILLA I, DEPOSITO DE AGUAS DE COMPOSTILLA I Y SERVICIO DE VIGILANCIA DE COMPOSTILLA I, continuar con los calendarios actuales haciendo la modificación de pasar a descanso el día que figura en trabajos varios, cada cuatro semanas.

SERVICIO DE VIGILANCIA DE COMPOSTILLA II, establecer un calendario igual al de Compostilla I.

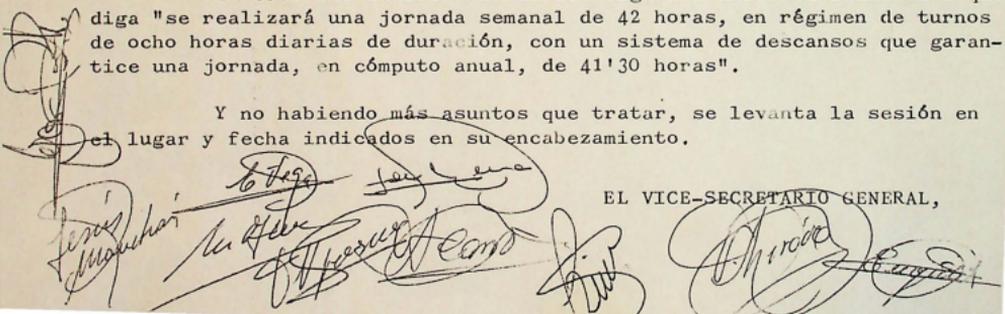
PARQUE DE CARBONES DE COMPOSTILLA II, se acompaña calendario.

JEFES DE SERVICIO DE COMPOSTILLA II, se presentará calendario.

En cada uno de los calendarios figurará una nota indicativa que diga "se realizará una jornada semanal de 42 horas, en régimen de turnos de ocho horas diarias de duración, con un sistema de descansos que garantice una jornada, en cómputo anual, de 41'30 horas".

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión en el lugar y fecha indicados en su encabezamiento.

EL VICE-SECRETARIO GENERAL,



TODO EL PERSONAL EXCEPTO BASCULA DE CARIONES.

fuera de 8 h. día de lunes a sábado, ambos inclusive.

AGOSTO

Día de la semana	M	NI	J	V	S	D	L	M	NI	J	V	S	D	L	M	NI	J	V	S	D	L	M	NI	J							
Día del mes	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
7 a 15	A	A	A	A	A	D	D	D	D	D	D	D	C	C	C	C	C	C	C	B	B	B	B	B	B	B	A	A	A	A	
15 a 23	B	B	B	B	B	-	A	A	A	A	A	A	-	D	D	D	D	D	D	-	C	C	C	C	C	C	-	B	B	B	B
23 a 7	C	C	C	C	-	-	B	B	B	B	B	-	A	A	A	A	A	-	-	D	D	D	D	D	-	-	C	C	C	C	
DESCANSO					C	A B C						B	A B C						A	A B C	A	A				D	B C D	D	D		
T. VARIOS	D	D	D	D	-	-	C	C	C	C	C	-	-	B	B	B	B	B	-	-	-	-	A	A	A	-	-	-	D	D	

PESADORES BASCULA CARIONES Y TO. MUESTRAS

Día de la semana	M	NI	J	V	S	D	L	M	NI	J	V	S	D	L	M	NI	J	V	S	D	L	M	NI	J							
Día del mes	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
7 a 15	A	A	A	A	A	-	B	C	C	C	C	C	-	B	B	B	B	B	B	-	A	A	A	A	A	A	-	C	C	C	C
15 a 23	B	B	B	B	B	-	A	A	A	A	A	A	-	C	C	C	C	C	C	-	B	B	B	B	B	B	-	A	A	A	A
<del>23 a 7</del>																															
DESCANSO						A B C							A B C							A B C	C	C	C			A B C	B	B	B		
T. VARIOS	C	C	C	C	C	-	B	B	B	B	B	B	-	A	A	A	A	A	A	-	-	-	-	C	C	C	-	-	-	-	B

Juan Cortes Asado

Roberto Lopez

P. Puerto

San Juan

Raoul Sab

Armando

Armando

Genaro

Armando

Armando

H. Rodriguez

Seho Gome

Armando Pantoja

Armando

Hulio

Antoniolo

Yellor

Juan Rodriguez

Manuel

Armando

Jacobo

Armando

Bianca

Armando

Armando

Francis

Armando

Armando

Armando

Armando

Armando

Armando

Armando

Armando

Armando

Gregorio

Armando

Armando

Armando

Francisco

Armando

Armando

Armando

Acta N<sup>o</sup> 7/78SESION ORDINARIA DEL COMITE DE EMPRESA DE FECHA 22.8.1978.ASISTENTES

D. Vicente Miron Vidal  
Vicesecretario General  
D. Alberto L. Barba Parra  
D. Elias Vega Nuevo  
D. Eugenio Ugidos Garcia  
D. Antonio Gallego Martinez  
B. Armando Carro Santin  
D. Jesus Manchon Lumbreras  
D. Antonio Asenjo Garnelo  
D. Igancio Bodelon Vilas  
D. Felix Viforcós Alonso  
D. Santiago Rivas Ramos  
D. Jesus Losada Otero

En Ponferrada, a las nueve horas del día veintidos de Agosto de mil novecientos setenta y ocho en la Sala de Juntas del Comité de Empresa de esta Delegación (Plaza del Poblado de Compostilla) se reúnen las personas relacionadas al margen, componentes del Comité de Empresa de la Delegación de Ponferrada, para tratar los siguientes asuntos:

PRIMERO.- Lectura de la Sesión del Acta Anterior

Por el Sr. Vicesecretario General, se da lectura al Acta de la Sesión Anterior que se aprueba por unanimidad.

SEGUNDO.- Memoria del Economato Laboral.

Se da lectura a la memoria del Economato Laboral correspondiente al Ejercicio Económico de 1.977, dándose por enterados todos los asistentes.

TERCERO.- Escritos recibidos de la Empresa.

Escrito del Sr. Secretario General de fecha 15.3.78., remitiendo un ejemplar del Escalafón del Personal de la Ordenanza de Electricidad del año 1.977, para conocimiento de este Comité.

Escrito del Sr. Secretario General de fecha 7.7.78., en el cual indica que acompaña diez y siete ejemplares de la Memoria de la Empresa correspondiente al último Ejercicio, para que los tengan a su disposición los miembros de este Comité.

Escrito del Sr. Subdirector Delegado de fecha 12.7.78. - acompañando otro del Sr. Consejero Delegado, sobre notificación de la sanción impuesta al productor de esta Delegación Don Jesús Frá González.

Escrito del Sr. Secretario General de fecha 18.7.78. sobre modificación de normas en la concesión de préstamos para adquisición de viviendas que dice: Tenemos el gusto de comunicarles que considerado el asunto del epigrafe en la reunión celebrada por la Comisión Ejecutiva del Consejo de Administración el día 7 de Julio de 1978 se adoptó el siguiente acuerdo: " Se acuerda modificar las normas sobre concesión de Préstamos para la adquisición de viviendas aprobadas en

la sesión de la Comisión Ejecutiva de 18 de Mayo de 1.973, elevando los límites en la cuantía que se determina:

Grupo 1º de	1.000.000'00	a	1.100.000'00	Pesetas
Grupo 2º de	800.000'00	a	900.000'00	Pesetas
Grupo 3º de	600.000'00	a	750.000'00	Pesetas
Grupo 4º de	400.000'00	a	600.000'00	Pesetas

Escrito del Sr. Consejero-Delegado de fecha 27.7.78. sobre confirmación de la sanción impuesta al productor D. Jesús Fra González.

CUARTO.-Escritos recibidos de los trabajadores.

Escrito de fecha 22.5.78. firmado por varios productores, - sobre solicitud a la Empresa para que fuera designado un productor con conocimientos sobre la Declaración del Impuesto General sobre la Renta, que cubriera los impresos de los trabajadores de esta Delegación que lo necesitaran.

Escrito de fecha 19.7.78. del productor D. César Rodríguez Prada solicitando le sean abonadas las diferencias de categoría superior por estar prestando servicio de Oficial 2º Nivel A y su categoría es la de Oficial 2º Nivel B.

Examinado tal extremo por este Comité, creemos debe serle abonada la diferencia que solicita mientras siga prestando tales servicios.

Escrito de fecha 1.7.78. del productor D. Leonardo Varela - Soto y tres más de la Oficina de Terrenos sobre petición de que le sea concedido el horario de Oficinas Generales y abono de los atrasos por la diferencia de horas efectuadas en más al estar haciendo otro horario distinto.

Para que emita el correspondiente informe se nombra una Comisión Integrada por los Vocales de este Comité Sres. Asenjo Garnelo y Losada Otero.

Escrito de fecha 20.7.78. del productor D. Gonzalo Panizo Castro adjuntando fotocopias del escrito dirigido al Sr. Subdirector-Delegado sobre designación de la plaza de la 1ª Categoría Laboral Nivel B del Grupo Profesional, PERSONAL OPERARIO, de especialidad Subcapataz ya que fué aprobado y apto sin plaza en la Convocatoria Nº 1.112, cuyos exámenes se celebraron el día 29 de Agosto de 1.977.

Por los antecedentes que obran en este Comité, creemos debe serle adjudicada dicha plaza, ya que por Jubilación del productor D. Bonifacio Rodríguez del Río, está vacante la plaza de referencia.

Escrito de fecha 8.8.78. del productor D. Ricardo Guirao Pérez, solicitando Certificado de comparecencia en el Almacén de Compostilla II en la semana del 20/26 de Febrero pasado por miembros de este Comité, para presenciar el cese de funciones como Jefe de dicho Almacén, por hacerse cargo del mismo el Sr. Crespo Franco.

Otro escrito de D. Ricardo Guirao Pérez de fecha 14.8.78. - solicitando le sean abonados el importe de los libros adquiridos para su preparación al objeto de tomar parte en el Concurso Oposición, Convocatoria Nº 1.180 de fecha 9.3.77. para cubrir una plaza de Jefe de Negociado Nivel B. de esta Delegación.

Con respecto a este ultimo escrito, el Comité estima debe serle abonado dicho importe ya que, la adquisicion de estos conocimientos redundarian en beneficio de la Empresa al alcanzar el solicitante un mayor grado de conocimiento.

QUINTO.- Otros Escritos.

Escrito de fecha 15.5.78. del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Trabajo de la Delegacion de León, solicitando informe de este Comité sobre expediente de Clasificacion Profesional del productor D. Ricardo Guirao Pérez

SEXTO.- Informe de los Vocales del Comité.

Informe de los Vocales de los Sres. Carro Santin, Mena de Dios, Viforcós Alonso y Alvarez Alvarez, sobre funciones realizadas por el productor D. Ricardo Guirao Pérez solicitado por el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Trabajo de León

Informe de los Vocales Sres. Diaz Madrid y Vega Nuevo, sobre las funciones que realizan los productores Sres. Castro de Arriba, Gonzalez Vargas, Martinez Martinez y Prieto Aguado, sobre Clasificacion Profesional.

Escrito dirigido a la Direccion de la Empresa sobre el expediente incoado al productor D. Jesus Fra Gonzalez.

Certificado de Comparecencia por los Vocales de este Comité sobre el cese del Jefe de Almacen de Compostilla II, Sr. Guirao Perez - por hacerse cargo del mismo el Sr. Crespo Franco.

SEPTIMO.- Acuerdos del Comité.

Apartado A). Camarero del Comedor de Compostilla II.

Por haber sido cerrado el Comedor de Compostilla II debido al cambio de la jornada laboral, se llega al acuerdo entre este Comité y la Empresa, que D. Antonio Muñiz Núñez, cause baja en la Ordenanza de Hostelería y al mismo tiempo en la Ordenanza Electrica, pasando a ocupar la primera vacante que se produzca en el Parque de Carbones de Compostilla II con la categoría laboral de Peón.

Apartado B). Horas Extraordinarias.

Como quiera que a pesar de los acuerdos entre este Comité - y la Empresa, sobre la realizacion de Horas Extraordinarias, vemos que, en varias Secciones se siguen realizando y que en nuestro entender no tienen caracter de urgencia, rogamos una vez más, que antes de proceder a la realizacion de las mismas se dé cuenta a este Comité para llegar a un acuerdo en la realización ó no de las horas mencionadas.

Apartado C). Parque de Carbones de Compostilla II.

En el Parque de Carbones de Compostilla II, se estan produciendo una gran cantidad de Horas Extraordinarias, debido a la falta de personal para cubrir la plantilla del mismo, este Comité hace el ruego a la Empresa de que a la mayor brevedad posible, sean convocadas las plazas necesarias para poder cumplir el calendario de turnos aprobado.

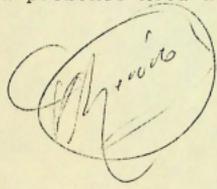
Apartado D). Adjudicacion Viviendas Poblado.

Por la Comision de Asuntos Sociales se haran los trámites oportunos con la Empresa para que en el plazo más corto posible, sean adjudicadas las viviendas disponibles a los trabajadores que las tienen solicitadas, siguiendo el orden de preferencia establecido.

Apartado E). Traslado de Personal.

Nos sorprende la decision de la Empresa al estar trasladando por "Vía Directa", personal de otras Delegaciones a ésta, sin el debido acuerdo con el Comité de esta Delegacion, ya que, se dá la circunstancia, de que, en la mayoría de los casos se podrían evitar estos traslados por tener esta Delegacion personal suficientemente capacitado y cualificado para cubrir las vacantes que se produzcan y por otra parte, aun se encuentran sin ser admitidos en la Empresa, varios hijos de productores - que, en convocatorias anteriores fueron declarados "Aptos sin Plaza", -+ por lo que antecede solicitamos de esa Direccion que antes de tomar tales decisiones se llegue a un previo acuerdo con este Comité.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesion - siendo las quince horas y de ella la presente Acta de la cual como Vice-Secretario General, doy fé.



ACTA Nº 8/78SESION ORDINARIA DEL COMITE DE EMPRESA DE FECHA 23-10-78ASISTENTES:

D. Ramón Acebedo Quiroga  
Secretario General

D. Vicente Mirón Vidal  
Vicesecretario General

D. Antonio Asenjo Garnelo  
D. Alberto Barba Parra  
D. Armando Carro Santín  
D. Antonio Gallego Martínez  
D. Jesús Losada Otero  
D. Jesús Manchón Lumbreras  
D. Santiago Rivas Ramos  
D. Eugenio Ugidos Carcía  
D. Elías Vega Nuevo

En Ponferrada, a las diez horas del día -  
ventitres de octubre de mil novecientos setenta y ocho, en la biblioteca del Grupo de Educación y Descanso de ENDESA (plaza del Poblado de Compostilla I), se reúnen las personas relacionadas al margen, componentes del Comité de Empresa de la Delegación de Ponferrada, para tratar los siguientes asuntos:

PRIMERO. LECTURA DEL ACTA Nº 7/78 DE LA SESION ORDINARIA DE FECHA 22-8-78.-

Por el Vicesecretario General, Sr. Mirón Vidal, se procede a dar lectura del acta epigrafiada, la cual es aprobada por unanimidad.

SEGUNDO. LECTURA DEL ACTA Nº 1/78 DEL COMITE DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO DE FECHA 19-5-78.-

Por el Vicesecretario General, Sr. Mirón Vidal, se procede a dar lectura del acta anteriormente enumerada, dándose por enterados de su contenido, los miembros de este Comité.

TERCERO. ESCRITOS RECIBIDOS DE LA EMPRESA.-

- A) Teletipo del Sr. Secretario General de la Empresa de fecha 20-10-78, en el que comunica contestación que la Dirección General de Trabajo da a la consulta evacuada por la Dirección de la Empresa con fecha 13-10-78, en la que se interesaba autorización para proceder a ajustar la Resolución de Homologación del día 5-10-78 del VII Convenio Colectivo, de forma tal, que se respetase la distribución del incremento de la Masa Salarial repartiéndose el 75% Lineal y el 25% Directamente Proporcional, punto este fundamental que sirvió de base en la negociación del Convenio y que con la Resolución Obligatoria dictada se había visto modificado, así como también que las 72.010 pts. que fija la Resolución como Brutas, deberán entenderse líquidas.

La Dirección General, contesta, que sin entrar a conocer los argumentos alegados, no procede acceder a lo solicitado.

CUARTO. ESCRITOS RECIBIDOS DEL PERSONAL.-

- A) Escrito del productor D. ANTONIO CONZALEZ RODRIGUEZ, en el que solicita que debido a su estado de salud, para lo que acompaña informe Médico, sea relevado del servicio de turnos que viene realizando alternativamente, por serle éste perjudicial para su salud.

Este Comité acuerda remitir dicho escrito a la Dirección de la Empresa para que estudie el informe Médico y proceda a darle un trabajo más adecuado a la enfermedad que padece.



- B) Escrito del productor D. FELIPE SANCHEZ SANCHEZ de fecha 15-9-78, en el que reclama diferencia en la aplicación del valor de las horas extraordinarias durante el periodo en que estuvo trasladado en la Delegación de Andorra.

Se nombra a los miembros de este Comité, Srs. Acebedo Quiroga, Mirón Vidal y Barba Farra para emitir el correspondiente informe.

QUINTO. INFORMES DE LOS MIEMBROS DEL COMITE.-

- A) Por los Srs. Asenjo Garnelo y Losada Otero, se emite informe en relación con el escrito presentado por D. LEONARDO VARELA SOTO y otros empleados de la Oficina de Terrenos de esta Delegación, sobre jornada laboral de trabajo.

Examinado en el pleno del Comité el referido informe, hacen suyo el contenido del mismo y acuerdan transmitirlo a la Dirección de la Empresa, solicitando de la misma sea reconocido a estos empleados la jornada laboral que rige para las Oficinas Generales.

- B) El Sr. Acebedo Quiroga, que había sido designado para representar a la Comisión Negociadora en la reunión convocada con representantes de los Comités de Empresas del Sector Eléctrico, da conocimiento del desarrollo de la misma y procede a dar lectura del acuerdo de Declaración Pública que en la misma se emitió y que dice así: "Los Representantes - Sindicales del Sector Eléctrico abajo firmantes, reunidos en Madrid el día 19-10-78, ante la publicación en el B.O.E. del 6-10-78 del Decreto de militarización de ENDESA, queremos hacer público lo siguiente:

- 1º.- Nos solidarizamos con los trabajadores de ENDESA en sus justas reivindicaciones y entendemos que con su militarización se ha limitado de una manera importante el derecho de todo trabajador de ejercer la huelga según R.D.L. de relaciones de trabajo de 4-3-77.
- 2º.- Consideramos además la militarización de ENDESA como una medida arbitraria del Gobierno, dado que la incidencia de la huelga - tal y como estaba convocada no iba a dañar a la distribución eléctrica del usuario.

Por tanto interpretamos que con esta militarización se ha pretendido crear un antecedente que puede limitar gravemente - la defensa de los intereses de todos los trabajadores del Sector Eléctrico y, por extensión de todo el Sector Público.

- 3º.- Ante esta situación los Comités de Empresa Eléctricos protestamos enérgicamente por la militarización de ENDESA como medida desmesurada, y pedimos al Gobierno la inmediata desmilitarización de los trabajadores de esta Empresa.
- 4º.- Se acuerda enviar esta declaración al Presidente del Gobierno, Ministro del Interior y Ministro de Trabajo.".-

Madrid, 19 de Octubre de 1978

Esta Declaración Pública está firmada por representantes de las Empresas del Sector Eléctrico: Sevillana de Electricidad, Unelco, Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S.A., Iberduero, S.A., Hidroeléctrica Española, S.A., Unión Eléctrica, S.A., Hidrocantábrico, S.A., Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S.A. y Fuerzas Eléctricas - del Noroeste, S.A..-



EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD, S. A.

DELEGACION DE PONFERRADA

- 3 -

SEXTO. ACUERDOS DEL COMITE.-

- A) Con el fin de desarrollar lo establecido en el artículo 53, apartado 7, del VII Convenio Colectivo, sobre la creación de una coordinadora central de los distintos Comités de Empresa de Centro de Trabajo y Delegados de Personal, este Comité considera necesario se lleve a cabo una reunión conjunta de un representante de cada Centro de Trabajo para redactar un borrador sobre las normas por las que deberá regirse dicha Coordinadora a fin de que posteriormente éste sea sometido a la discusión de los plenos de los diferentes Comités. Por tal motivo este Comité pone en conocimiento de la Empresa, que para lo anteriormente expresado, ha sido designado por esta Delegación, D. Ramón Acebedo Quiroga.
- B) Desde hace tiempo, en esta Delegación, se vienen produciendo vacantes debido a jubilaciones, fallecimientos, ascensos, traslados de puestos, etc., sin que todas ellas hayan sido cubiertas por otros trabajadores. Igualmente, las necesidades del servicio vienen reclamando la creación de nuevas plazas para el desarrollo racional y efectivo del mismo, y que la falta de las mismas se viene supliendo actualmente con la realización de muchas horas extraordinarias.

Sin perjuicio de un estudio más profundo y por tanto de un señalamiento concreto de las vacantes que no han sido cubiertas o que se necesitan, por ser en este momento de conocimiento de este Comité, solicitan sean cubiertas con la máxima urgencia las siguientes:

- Contabilidad e Intervención
- Parque de Carbones de Compostilla II
- Operadores de Cuadro de la Subestación de Montearenas
- Jefe de Turno de RECA
- Servicios Generales
- Parque de Transportes

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, de la cual, la presente acta da testimonio de ello.

EL SECRETARIO GENERAL

EL VICESECRETARIO GENERAL









EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD, S. A.

DELEGACION DE PONFERRADA

CUARTO. ACUERDOS DEL COMITE.-

- A) Para asistir a la reunión conjunta de representantes de los distintos Comités de Empresa que se celebrará el próximo día 22 del actual en la Delegación de Puentes de García Rodríguez, para tratar asuntos relacionados con la Formación Profesional y Bases de Convocatoria de Exámenes, han sido designados los Srs. Manchón Lumbreras y Mirón Vidal.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, de la cual, la presente acta da testimonio de ello.

EL VICESECRETARIO GENERAL

*(Vertical list of handwritten signatures and initials on the left margin, including names like Manchón Lumbreras and Mirón Vidal.)*

ACTA Nº 1/1.979

SESION ORDINARIA DEL COMITE DE EMPRESA DE FECHA 15-1-79.

ASISTENTES

D. Ramon Acebedo Quiroga  
 Secretario General  
 D. Vicente Miron Vidal  
 Vicesecretario General

D. Antonio Asenjo Garnelo  
 D. Jesus Manchon Lumberras  
 D. Armando Carro Santin  
 D. Antonio Gallego Martinez  
 D. Jesus Losada Otero  
 D. Felix Viforcós Alonso  
 D. Eugenio Ugidos Garcia  
 D. Alberto L. Barba Parra  
 D. Fernando Menda de Dios  
 D. Ignacio Bodelon Vilas  
 D. Santiago Rivas Ramos  
 D. Marcelo Alvarez Alvarez  
 D. Jesus Sansebastian Corcoba  
 D. Jose Diaz Madrid

En Ponferrada, a las diez horas del día quince de Enero de mil novecientos setenta y nueve, en la Sala de Juntas del Comité de Empresa de la Delegación de Ponferrada (Plaza del Poblado de Compostilla I), se reúnen las personas relacionadas al margen componentes del Comité de Empresa de la Delegación de Ponferrada, para tratar los siguientes asuntos:

No asiste el Vocal Sr. Vega Nuevo por encontrarse en situación de baja por enfermedad.

PRIMERO.- Lectura del Acta nº 9/78 de la Sesión anterior.

Se da lectura a la misma, siendo aprobada por unanimidad.

SEGUNDO.- Lectura del Acta nº 2/78 del Comité de Seguridad e Higiene del Trabajo de fecha 7 de Septiembre de 1.978.

Se da lectura a la misma quedando enterados todos los componentes de este Comité de su contenido.

TERCERO.- Escritos recibidos de la Empresa.

a) Escrito del Sr. Subdirector-Delegado de Ponferrada de fecha 7.12.78. en el que manifiesta a este Comité que con esta fecha se comunicó al productor D. GONZALO PANIZO CASTRO la adjudicación de la plaza de Subcapataz (1ª Categoría. Nivel B. de Profesionales de Oficio) de acuerdo con la propuesta formulada por este Comité en Acta nº 7/78 apdº. 4-D.

b) Escrito del Sr. Subdirector-Delegado de Ponferrada de fecha 20.12.78. dando contestación a la propuesta formulada por este Comité de Empresa en Acta Nº 7/78, apdº. 7-C sobre cobertura de plazas en el Parque de Carbones de Compostilla II.

c) Escrito del Sr. Subdirector-Delegado de Ponferrada de fecha 22.12.78. sobre horario para el personal de Oficinas a implantar a partir del día 1º de Enero de 1.979. Se cursa escrito de este Comité señalando con carácter provisional el horario a implantar.

d) Escrito del Sr. Subdirector-Delegado de Ponferrada de fecha 4.1.79., comunicando que, con motivo de la revisión del Grupo 3 de Compostilla II, a partir del día 8 del mes de Enero será necesario la realización de Horas Extraordinarias por parte del personal que intervenga en dicha Revisión, para lo cual acompaña una relación con el número de productores y trabajos a realizar.

Este Comité se pronuncia desfavorablemente a que se realice

horas extraordinarias en este tipo de trabajos, ya que entienden que son trabajos que pueden ser programados con anterioridad y no cabe la aplicacion de horas de inexcusable cumplimiento segun el Artº. 12 del VII C. Colectivo.

Tampoco este Comité está de acuerdo en la forma en que la Empresa avisó a los trabajadores del turno, relacionados con la parada del Grupo 3 de la C.T. de Compostilla II, ya que no creemos correcto que se pase un orden de servicio a los trabajadores, para que a partir del día 8 fueran provistos de comida ya que no podrían regresar a comer a sus domicilios, la cual no aparece firmada por ninguna persona responsable y solamente una vez pedidas explicaciones por parte de algunos de los trabajadores, contesta uno de los Jefes de Servicio que la orden la dá él.

e) Aviso del Sr. Subdirector-Delegado de Ponferrada de fecha 8 de Enero de 1.979, sobre Convocatoria a Prueba Libre de una plaza de la 2ª-Categoría Nivel B, para el Repartidor de Cargas, del personal Tecnico, cuyo examen se celebrará el día 30 del corriente mes de Enero a las nueve horas.

f) Escrito del Sr. Subdirector-Delegado de Ponferrada de fecha 9 de Enero de 1.979, en el que da cuenta a este Comité de que, por haber pasado a Invalidez Provisional el productor D. ENRIQUE PANCORBO PERALES, ha sido cubierta dicha plaza por D. JOSE BARROS GARCIA como Eventual, concurriendo la circunstancia de que el mismo es hijo de productor y estaba inscrito en la Oficina de Empleo.

CUARTO.- Escritos recibidos del Personal.

a) Escrito del Jubilado de la Empresa D. FRANCISCO CENTENO TOMAS, de fecha 5.8.78., en solicitud de Superior Categoría y para que sean hechas las tramitaciones oportunas ante la Delegación Provincial de Trabajo.

El pleno de este Comité estudia muy detenidamente el caso presentado y como quiera que cree que el mismo contiene materia que se sale de la competencia é interpretación de este Comité, toma el acuerdo de informar favorablemente a la mencionada Delegacion de Trabajo sobre las funciones que realizaba el Sr. CENTENO TOMAS durante el tiempo que permaneció en activo en la Empresa y remitir dicho escrito a la misma para que proceda en consecuencia.

b) Escrito del productor D. PEDRO RODRIGUEZ RODRIGUEZ y dos más de fecha 2 de Diciembre de 1.978 sobre Clasificación de Categoría Profesional

Quedan nombrados para emitir el correspondiente informe los miembros de este Comité, Sres. Ugidos Garcia, Mena de Dios y Viforcós Alonso.

c) Escrito del productor D. MANUEL RODRIGUEZ QUIROGA de fecha 13 de Diciembre de 1.978, sobre clasificación de categoría profesional. Son nombrados para emitir el correspondiente informe los miembros de este Comité Sres.: Manchón Lumbreras, Viforcós Alonso y Gallego Martínez.

d) Escrito del productor D. RICARDO GUIRAO PEREZ y dieciocho más, que tuvo entrada en este Comité el día 11 de Enero del actual, sobre abono del complemento de sueldo de 18.338,00 pesetas, a que hace referencia el artículo 10, apartado 3, del VII Convenio Colectivo.

*Handwritten notes and signatures on the left margin.*

e) Escrito del productor, D. NICANOR RUBIAL COLINAS, de fecha 5 del actual, remitiendo a este Comité, copia del escrito que con fecha 19 de Diciembre pasado, dirigieron al Sr. Subdirector Delegado, en Ponferrada, sobre la implantación del horario del personal de Oficinas, a partir del día 1º de Enero de 1.979, así como contestación dada al mismo por el mencionado Sr. Subdirector Delegado.

Examinado detenidamente el contenido de estos escritos en el Comité de Empresa, se llega al acuerdo de exponer los mismos en los tabloneros de anuncios de los Centros de Trabajo, para conocimiento de todo el personal, sin perjuicio de que oportunamente los señores Acevedo Quiroga y Barba Parra, miembros de este Comité hagan el correspondiente informe a tal extremo.

QUINTO.- Otros escritos

a) Extracto de cuentas del Banco de Santander, de fecha 12 de Diciembre de 1.978, sobre el saldo a favor en la cuenta de los ingresos de los Consejeros Laborales, que asciende a la cantidad de 15.273,84 pesetas en el período del 18-5-78 al 18-11-78.

b) Escrito del Sr. Delegado de Trabajo de León, de fecha 26 de Diciembre de 1.978, sobre aprobación de los cuadros-horarios y calendarios laborales para 1.978.

SEXTO.- Informes de los Vocales

a) Informe que presentan los Vocales, de este Comité, Sres. Acevedo Quiroga, Mirón Vidal y Barba Parra, sobre reclamación presentada por el productor, D. FELIPE SANCHEZ SANCHEZ.

Se remite a la Dirección de la Empresa, para que proceda en consecuencia.

b) Se hace entrega de una copia a cada uno de los Vocales - asistentes, del acuerdo de la reunión que mantuvieron en la Delegación de Puentes de García Rodríguez, los señores Manchón Lumbreras, Mirón Vidal, sobre Formación Profesional y Convocatorias de exámenes.

Por lo complejo del tema, y en vista de que requiere un detenido estudio, por parte de todos los miembros de este Comité, se acuerda tratarlo en la próxima reunión que se celebre.

c) Se acuerda que la Comisión de Asuntos Sociales celebre una reunión en el más breve plazo de tiempo posible, para tratar con la Empresa, sobre la adjudicación de viviendas en el Poblado, de la cual levantará la correspondiente Acta.

d) Se nombra la Comisión interpretadora del VII Convenio Colectivo, según disposiciones finales; norma 5ª, en la cual queda designado como titular el Sr. Acevedo Quiroga y suplentes los señores Mirón Vidal, Manchón Lumbreras y Rivas Ramos, todos ellos componentes de la Comisión Deliberadora.

*Handwritten notes and signatures on the left margin, including a large signature that appears to be 'Mirón Vidal'.*

*Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including 'E. Quiroga' and 'Barba Parra'.*

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, de la cual, la presente Acta da testimonio de ello.

EL SECRETARIO GENERAL,

EL VICESECRETARIO GENERAL,

Se encuentra en Comisión de  
servicio en Madrid.

*[Handwritten signature]*

ACTA Nº 2/79SESION EXTRAORDINARIA DEL COMITE DE EMPRESA DE FECHA 16-1-79ASISTENTES:

D. Ramón Acebedo Quiroga  
Secretario General  
D. Vicente Mirón Vidal  
Vicesecretario General

D. Antonio Asenjo Garnelo  
D. Alberto Barba Farra  
D. Armando Carro Santín  
D. Antonio Gallego Martínez  
D. Jesús Losada Otero  
D. Jesús Manchón Lumbreras  
D. Fernando Mena de Dios  
D. Santiago Rivas Ramos  
D. Jesús San Sebastián Corcoba  
D. Eugenio Ugidos García  
D. Felix Viforcós Alonso

En Ponferrada, a las diez horas del día dieciséis de enero de mil novecientos setenta y nueve, en la Sala de Juntas del Comité de Empresa de la Delegación de Ponferrada (Plaza del Poblado de Compostilla I), se reúnen las personas relacionadas al margen, componentes del Comité de Empresa de la Delegación de Ponferrada, para tratar los siguientes asuntos:

A la vista de la información facilitada por el vocal Sr. Mirón Vidal que asistió como representante de esta Delegación a la reunión mantenida en Madrid durante los días 9, 10 y 11 del corriente mes por la Coordinadora Central de los diferentes Comités de Empresa de ENDESA, Sector Eléctrico, este Comité ha tomado los siguientes acuerdos:

- 1.- Proponer a las Centrales Sindicales y a los trabajadores en general, de esta Delegación, que envíen a este Comité las propuestas y alternativas que crean oportunas con objeto de poder confeccionar el anteproyecto del VIII Convenio Colectivo y poder iniciar las negociaciones del mismo a mediados del mes de febrero.
- 2.- Se acuerda mantener el número y proporción de la Comisión Negociadora, es decir, Puentes, 6; Ponferrada, 4; Madrid, 3; Andorra, 2; Melilla, Ceuta y La Mudarra, uno por cada Delegación, total, 18 miembros.
- 3.- Se toma el acuerdo de pasar escrito de este Comité a los vocales representantes de los trabajadores en la Caja de Previsión Social, en el sentido de que se presente moción en la próxima Asamblea General que se haya de celebrar, sobre la modificación del art. 25 de los actuales estatutos de la Caja de Previsión Social referente a la composición de la misma, en orden a que ésta esté compuesta por igual número de miembros nombrados por la Empresa que los elegidos por los trabajadores, manteniendo dentro de esa paridad, que el Presidente de la Caja de Previsión Social sea el Presidente del Consejo de Administración de ENDESA y Vicepresidente la persona en quien delegue.
- 4.- Se da lectura a un comunicado de las Federaciones Estatales de Energía de la Confederación Sindical de Comisiones Obreras y de la Unión General de Trabajadores que dice: Después de analizar exhaustivamente las condiciones generales del Sector Energético y la problemática de la negociación colectiva en el mismo, enmarcada en la ofensiva general que Gobierno y Patronal están desencadenando contra los trabajadores y Centrales Sindicales, han elaborado una alternativa mínima para el Sector Eléctrico.

Con esta alternativa se ha querido dar una línea general, maestra, que pueda ser modificada en ciertos puntos muy concretos en la Empresa de que se trate en particular, a través de sus convenios de ámbito de Empresa.



Se trata de dotar al Sector Eléctrico de un Convenio de ámbito - Estatal que, negociado por las Centrales Sindicales representativas del mismo, sea capaz de homogeneizar el Sector y mejorar las condiciones de trabajo y salario para lograr, no solo que las mejoras del Sector se hagan extensivas a todos los trabajadores del mismo, sino también que nuestro Sector asuma el activo papel que, tanto por su situación económica como por sus perspectivas de futuro, le corresponde.

Por ello, estas Federaciones son partidarias de llegar a la negociación de un acuerdo marco para todas las Empresas, a través de UNESA o de una representación de Empresarios y en este orden acuerdan iniciar en el más breve plazo posible de tiempo, conversaciones con la Patronal del Sector para la discusión de una plataforma que abarque los siguientes puntos:

- Sustitución de la Ordenanza Laboral
- Salario Mínimo del Sector
- Vacaciones
- Jornada Laboral
- Pensiones y Jubilaciones
- Limitación de horas extraordinarias
- Participación de los trabajadores en la Organización de la Empresa
- Seguridad e Higiene en el Trabajo
- Acción Sindical

Todo ello sin perjuicio de que en estos momentos se sigan elaborando los Convenios Colectivos a nivel de Empresas.

Por parte de este Comité, creemos favorable la iniciativa de estas Federaciones por considerar que un Convenio del Sector a nivel Estatal ha de contener reivindicaciones importantes que beneficien a todos los trabajadores del Sector y particularmente a los de Empresas que gozan de peores condiciones salariales y de trabajo dentro del mismo.

#### 5.-GESTIONES REALIZADAS ANTE LA DIRECCION DE LA EMPRESA POR LA COORDINADORA CENTRAL POR DELEGACION DE LOS COMITES.-

- A) Se solicitó a la Empresa facilitara con la mayor urgencia posible la Documentación Económica y Masa Salarial de 1.978 para su estudio.
- B) Se puso en conocimiento de la Dirección la conveniencia de que el Premio de Fidelidad de 25 años se pagase con los emolumentos del VII Convenio Colectivo y no con los del VI Convenio como se han abonado.
- C) Se notificó a la Empresa el derecho que asiste a todos los trabajadores que realicen una jornada continuada de ocho o más horas al descanso de media hora según el apartado 2 del artículo 12 del VII Convenio Colectivo.
- D) Se manifiesta a la Dirección de la Empresa, debe ser abonadas en su totalidad los complementos de sueldo a que hace referencia el apartado 3 del art. 10 del VII Convenio Colectivo y no proporcionales como se han pagado.
- E) Se ~~comenta~~ con la Dirección de la Empresa sobre el tratamiento a seguir respecto del Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas y del sustituido I.R.T.P.



EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD. S. A.

DELEGACION DE PONFERRADA

Contesta que por parte de la Empresa se están realizando estudios y - que una vez terminados, antes de proceder a ningún tipo de resolución, lo pondrán en conocimiento de los distintos Comités de Empresa.

- F) Se pide a la Empresa siga manteniendo las promociones dentro de los niveles de la 2ª categoría Técnica, Administrativa, Jurídica, Sanitaria y de Actividades Complementarias. La Dirección toma nota sin que en ese momento se pronuncie al respecto.
- G) Se preguntó sobre las Jubilaciones voluntarias anticipadas de los trabajadores que lo soliciten para el año 1.979.

La Empresa contesta que en la próxima reunión de la Comisión Ejecutiva del Consejo de Administración se tratará este asunto y por tanto, en su momento, se notificará la resolución adoptada.

#### 6.- INFORMACION.-

- A) Por el Sr. Mirón Vidal se procede a dar lectura del RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo a través de la Dirección General de Trabajo, contra la Resolución de ésta de fecha 5 de Octubre de 1.978, que ha sido publicada en el B.O.E. con fecha 6 de Diciembre de 1.978, por el que se homologa el VII Convenio Colectivo, e interpuesto por los miembros del Comité de Empresa de Madrid en representación del resto de los Comités de la Empresa, Grupo Eléctrico, y a los que oportunamente se les facultó para que llevaran a efecto dicho recurso.

Se xerocopia el texto íntegro del mismo para su exposición en los tableros de anuncios del Comité para general conocimiento de los trabajadores.

- B) Se da lectura del escrito sobre consulta evacuada a la Dirección General de Trabajo por el Comité de Empresa de Madrid referente a la compensación de Media Hora de Descanso que establece el apartado 2 del art. 12 del VII Convenio Colectivo.

Para conocimiento de todos los trabajadores se expondrá el contenido del mismo en los tableros del Comité.

Finalmente hacemos un llamamiento a todos los trabajadores y Centrales - Sindicales para que refuercen su apoyo a este Comité de Empresa para fortalecer la unidad necesaria para conseguir un convenio justo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, de la cual, la presente acta da testimonio de ello.

EL SECRETARIO GENERAL

EL VICESECRETARIO GENERAL

EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD, S. A.

DELEGACION DE PONFERRADA

ACTA Nº 3/79SESION EXTRAORDINARIA DEL COMITE DE EMPRESA DE FECHA 29-1-79ASISTENTES:

D. Ramón Acebedo Quiroga  
Secretario General  
D. Vicente Mirón Vidal  
Vicesecretario General

D. Antonio Asenjo Garnelo  
D. Marcelo Alvarez Alvarez  
D. Alberto Barba Parra  
D. Ignacio Bodelón Vilas  
D. Antonio Gallego Martinez  
D. Jesús Losada Otero  
D. Jesús Manchón Lumbreras  
D. Santiago Rivas Ramos  
D. Felix Viforcós Alonso

En Ponferrada, a las diez horas del día veinti  
nueve de enero de mil novecientos setenta y nueve, en la Sala de Juntas del Comité de Empresa de la Delegación de Ponferrada (Plaza - del Poblado de Compostilla K), se reúnen las personas relacionadas al margen, componentes del Comité de Empresa de la Delegación de Ponferrada, para tratar el siguiente asunto:

UNICO. INFORME SOBRE REUNION DE LA COMISION -  
INTERPRETADORA DEL VII CONVENIO COLEC-  
TIVO DE ENDESA.-

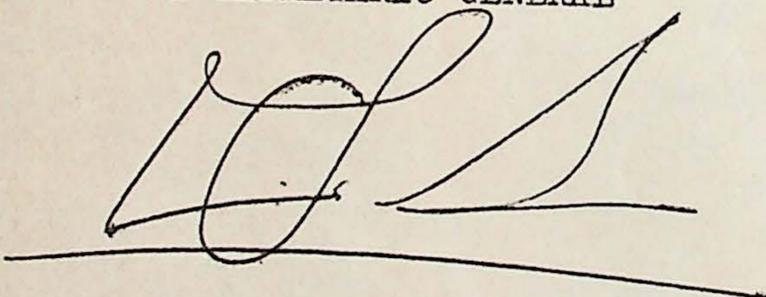
El Sr. Acebedo Quiroga, asistente, como - representante de este Comité en la Comisión - Paritaria Interpretadora del VII Convenio Colectivo, a la reunión que se celebró en Madrid, informa sobre los asuntos tratados en la misma procediendo a dar lectura del acta y de los documentos relacionados con la misma, haciéndose a continuación diversos comentarios sobre el particular.

Para general conocimiento de los trabajadores, se acuerda xerocopiar toda la documentación relacionada con el asunto epigrafiado para ser expuesta en los tablones de anuncios del Comité de Empresa.

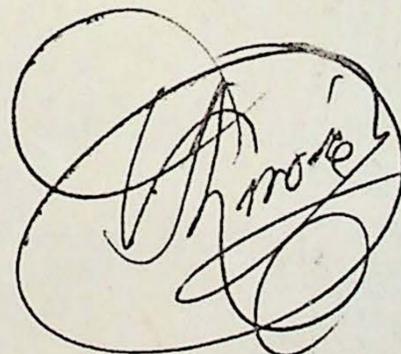
Por considerarlo de interés se acuerda exponer, también, escrito recibido de la Dirección de la Empresa en la que comunica el acuerdo adoptado por la Comisión Ejecutiva del Consejo de Administración sobre ampliación de los beneficios establecidos para el personal jubilado durante el año 1.978 y cuyo escrito se recibió antes de finalizar la sesión de este Comité.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, de - la cual, la presente acta da testimonio de ello.

EL SECRETARIO GENERAL



EL VICESECRETARIO GENERAL



ACTA N° 4/79

SESION ORDINARIA DEL COMITE DE EMPRESA DE FECHA 8-3-79ASISTENTES:

D. Ramón Acebedo Quiroga  
Secretario General  
D. Vicente Mirón Vidal  
Vicesecretario General

D. Marcelo Alvarez Alvarez  
- D. Antonio Asenjo Garnelo  
D. Alberto Barba Parra  
D. Ignacio Bodelón Vilas  
D. Armando Carro Santín  
D. Antonio Gallego Martínez  
D. Jesús Lossada Otero  
D. Jesús Manchón Lumbreras  
D. Fernando Mena de Dios  
D. Santiago Rivas Ramos  
D. Jesús San Sebastián Corcobá  
D. Eugenio Ugidos García  
- D. Elías Vega Nuevo  
D. Félix Viforcós Alonso

En Ponferrada, a las diez horas del día ocho de marzo de mil novecientos setenta y nueve, en la Sala de Juntas del Comité de Empresa - de esta Delegación (Plaza del Poblado de Compostilla I), se reúnen las personas relacionadas al margen, componentes del Comité de Empresa de la Delegación de Ponferrada, para tratar los siguientes asuntos:

PRIMERO.- LECTURA DE LAS ACTAS N° 1/79, 2/79, Y 3/79 DE FECHAS 15, 16 Y 29-1-79.

Se da lectura a las mismas, siendo aprobadas por unanimidad.

SEGUNDO.- LECTURA DEL ACTA N° 1/79 DE LA COMISION DE ASUNTOS SOCIALES DE FECHA - 22-1-79.

Se procede a dar lectura del acta enumerada, quedando enterados de su contenido, todos

los componentes de este Comité.

TERCERO. ESCRITOS RECIBIDOS DE LA EMPRESA.-

- A) Escrito del Sr. Secretario General de la Empresa, de fecha 16-2-79, dando contestación al de este Comité de fecha 12-2-79, sobre pago de haberes - a través de Entidades de Crédito y en el que manifiesta no considera punto de negociación en el VIII Convenio Colectivo esta cuestión, y solamente queda excluida de esta forma de pago las Centrales Hidráulicas por ser Centros de Trabajo con menos de 50 trabajadores.
- B) Escrito del Sr. Subdirector-Delegado de Ponferrada, de fecha 19-2-79, interesando de este Comité sean nombrados dos miembros del mismo, uno por el personal Administrativo y otro por el personal Auxiliar de Oficinas, para formar parte de la Mesa Electoral de las elecciones que se celebrarán el día 26-2-79 a fin de elegir dos vocales, uno por cada uno de los Grupos mencionados, para formar parte de la Asamblea General de la Caja de Previsión Social.

En su día fueron designados los miembros de este Comité, Srs. Barba Parra y Carro Santín.

- C) Escrito del Sr. Subdirector-Delegado de Ponferrada, de fecha 28-2-79, sobre abono diferencia valor horas extraordinarias del empleado D. FELIPE SANCHEZ SANCHEZ, en el que comunica desestima la petición formulada por este empleado en base a los fundamentos expresados por escrito de esta Delegación de fecha 16-7-78 y ratificado posteriormente por otro de la Secretaría General de fecha 17-8-78.
- D) Escrito del Sr. Subdirector-Delegado de Ponferrada, de fecha 28-2-79, dando cuenta a este Comité que ha sido contratada eventualmente Dña. Margarita Fernández Pérez, Profesora de E.G.B., para sustituir a Dña. Ludivina Rosa Nistal Martino con motivo del permiso de maternidad de esta -



última empleada durante el periodo de 1-3-79 a 7-6-79.

CUARTO. ESCRITOS RECIBIDOS DEL PERSONAL-

- A) Escrito de varios productores de la Delegación de Ponferrada, de fecha 11-1-79, en el que manifiestan no estar de acuerdo con la forma de liquidación practicada por la Empresa para el pago de los atrasos del VII Convenio Colectivo, ya que entienden que en la misma se debía haber abonado la parte correspondiente de las 43.420 pts. del concepto de Plus de Convenio procedente de la Dieta de Comida durante el periodo de 1º de Enero al 5 de Julio de 1.978.

Este Comité se remite a los planteamientos efectuados por la parte Social de la Comisión Paritaria Interpretadora del VII Convenio Colectivo en la reunión celebrada en Madrid con fecha 6-2-79 y en la que fué planteado este asunto con motivo de la reclamación efectuada por el personal adscrito a Montaje, por entender que la situación es análoga en ambos casos.

- B) Escrito del empleado D. LUIS MORALES ALVAREZ, de fecha 17-1-79, en el que manifiesta que, desde noviembre de 1.960 viene desempeñando el cometido de Jefe de la Oficina Administrativa de la Sección de Montaje y Mantenimiento Eléctrico de la Delegación de Ponferrada. Que con fecha 17-4-67 presentó reclamación ante la Delegación Provincial de Trabajo de León para que le fuera asignada la categoría de Subjefe de Negociado dictando sentencia declarando haber lugar a su clasificación como Subjefe de Negociado, con el reconocimiento de todos los derechos, incluso los económicos, desde el 17-4-67. Que la Empresa presentó recurso contra esta resolución ante la Dirección General de Trabajo la cual acuerda estimar creada la vacante de Subjefe de Negociado pero que ésta debe ser provista por Concurso-Oposición; resolución que es ratificada por sentencia del Tribunal Supremo. Que convocado Concurso-Oposición, el reclamante fué declarado apto en el mismo asignándosele la categoría de Subjefe de Negociado con antigüedad de 1-4-72. Que entiende el Sr. Morales Alvarez que su antigüedad en dicha categoría debe de reconocérsele desde el 17-4-67.

Dada la circunstancia de que el Sr. Morales Alvarez nunca dejó de efectuar los trabajos relativos a la categoría de la plaza convocada, Subjefe de Negociado, este Comité entiende que debe serle reconocida la antigüedad en dicha categoría desde la fecha en que la Delegación Provincial de Trabajo estimó que los trabajos realizados por el reclamante eran propios de la categoría de Subjefe de Negociado, es decir desde el 17-4-67.

- C) Escrito del productor D. JOSE BELOSO PAZOS, que tuvo entrada en este Comité con fecha 24-1-79, en el que solicita ser clasificado en la categoría de Montador, debido a que los trabajos que realiza son propios de esta categoría, circunstancia ya reconocida al haber sacado la Empresa en su día dicha plaza a Concurso-oposición, la cual quedó desierta sin que haya sido cubierta hasta el momento.

Este Comité entiende que dicha plaza debe ser cubierta a la mayor brevedad de acuerdo con las normas establecidas en el VII Convenio Colectivo Sindical.



## EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD, S. A.

DELEGACION DE PONFERRADA

- D) Escrito del productor D. Alfredo de Mata Blanco, de fecha 28-1-79, en el que manifiesta que las funciones que vienen realizando no se ajustan a la categoría de Almacenero que ostenta actualmente por lo que pide a este Comité sea estudiado su caso y proponga la creación de un nuevo cargo más acorde con los trabajos por él desempeñados.

Se designa a los miembros de este Comité, Srs. Barba Parra, Alvarez Alvarez y Ugidos García, para que emitan el correspondiente informe.

- E) Escrito del empleado D. RICARDO GUIRAO PEREZ, en el que solicita de este Comité informe en el sentido de si considerará le deben ser abonadas las percepciones económicas por atrasos de la categoría de Jefe de Negociado en virtud de Resolución de la Dirección General de Trabajo en expediente de clasificación profesional por el incoado, desde el 11-11-70, fecha en que comenzó a realizar funciones de esta categoría en las Oficinas de la Central de Compostilla II y que la Magistratura de Trabajo nº 2 de León así le reconoce en sentencia sobre la impugnación de la convocatoria nº 1180, al otorgarle dos puntos por año o fracción desde 1.970, por trabajos de igual o superior categoría a la plaza convocada.

Este Comité entiende que en justicia debería serle abonado al Sr. - Guirao Pérez los atrasos desde el primer día que comenzó a ejecutar trabajos de Jefe de Negociado, es decir, desde la fecha en que la Magistratura de Trabajo le reconoce realiza funciones de la citada categoría.

- F) Escrito de Dña. ELVIRA LEIRA PENA, de fecha 8-2-79, en el que solicita le sea reconocida como fecha de antigüedad en la 2ª categoría del Grupo 4º (Personal Jurídico, Sanitario y de Actividades Complementarias) a que se refería el art. 7º del VI Convenio Colectivo, la de 1-8-61 y no de 1-1-75 como la Empresa le empezó a figurar a partir del año 1.977 y que asimismo le deben ser abonados los correspondientes salarios por la realización de trabajos de superior categoría con la retroactividad procedente.

Este Comité cumpliendo el expresado deseo de la Sra. Leira Pena, de darle el curso legal correspondiente, acuerda enviar dicho escrito a la Dirección de la Empresa para que teniendo en cuenta las alegaciones formuladas en el mismo se pronuncie sobre el particular.

- G) Escrito de Dña. Encarnación Fernández Rodríguez, de fecha 6-2-79, en el que manifiesta que la Ayuda de Estudios en los casos de matrimonios en que ambos cónyuges son trabajadores de la Empresa se viene aplicando un 60% solamente a uno de ellos, cuando entiende que también había que aplicarlo al otro, el 60% sobre el 40% restante, al igual que se hace en los casos en que se declara cualquier ayuda o beca al resto del personal.
- H) Escrito de D. RICARDO GUIRAO PEREZ, de fecha 9-2-79, en el que solicita que no habiendo sido recurrido por la Empresa, ante la Sala de lo Contencioso de la Audiencia Territorial de Valladolid, en el plazo determinado por la Ley, la Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 18-10-78, sobre reconocimiento de trabajos de superior categoría, le deben ser abonados a la mayor brevedad los atrasos que le corresponden.

Este Comité solicita de la Dirección de la Empresa que a tenor de la vigente Ley aplicable, proceda a efectuar la liquidación correspondiente al citado Sr. Guirao Pérez.

- I) Escrito del productor de la Delegación de Puentes de García Rodríguez, D. AMADOR LOPEZ BARBA, de fecha 16-2-79, en el que manifiesta considerarse perjudicado al haber solicitado tomar parte en el concurso-oposición de la convocatoria nº 1.650 para cubrir una plaza de Operador de Cuadro de la Central Hidráulica de Quereño y haber sido ésta otorgada por homologación a otro trabajador de aquel Centro de Trabajo en el cual no concurría la circunstancia de ser Operador de Cuadro sino electricista en el Mantenimiento Eléctrico de la Mina de Puentes, solicitando por tanto de este Comité haga las gestiones oportunas para que dicha plaza salga a Concurso-oposición.

Este Comité manifiesta que el punto C) del apartado 2) del artículo 53 del VII Convenio Colectivo, señala se debe dar al Comité de Empresa audiencia previa a su ejecución por la Dirección de la Empresa en los supuestos de cobertura de plazas vacantes por libre designación de la misma.

Como quiera que en el caso que nos ocupa, la Empresa, no ha cumplido con lo señalado en el apartado anterior, pedimos a esa Dirección - anule la homologación y saque a concurso-oposición la mencionada plaza.

Quereños aprovechemos esta ocasión para recordar a la Empresa la necesidad de cumplir con lo estipulado en el Convenio Colectivo vigente no solo por la obligación que el mismo comporta, sino también para evitar el malestar que casos como éste produce y que a nadie beneficia.

- J) Escrito de los Operadores de Cuadro de la Central Hidráulica de Cornatel, de fecha 23-2-79, en el que manifiestan que, con fecha 26-12-78 ha sido insertada en el Libro de Servicio e Instrucciones de Funcionamiento y Mantenimiento de esta Central una nota del Sr. Jefe de la Central en la que se les ordena la realización de todos los trabajos de conservación y mantenimiento de las distintas instalaciones (trafos de potencia y Auxiliares, aparellaje del parque de Alta Tensión, alternadores, bombas de achique, calefacción, alarmas, limpieza y control de baterías, etc.), así como una serie de trabajos diversos, en el caso de hallarse parados uno o los dos grupos. Consideran que se está tratando de imponerse una serie de trabajos relativos al mantenimiento, lo que consideran ajeno a las funciones propias de un Operador de Cuadro. Que en ningún momento omitirán realizar ningún tipo de trabajo esporádico que perjudique el cumplimiento de los programas de carga asignados a esta Central. Que la ejecución de la mayoría de los trabajos que se enumeran llevan implícito un alto grado de peligrosidad al ser ejecutados por un solo operario. Consideran que ello modifica sustancialmente las condiciones de trabajo de estos operarios. Por lo expuesto solicitan la presencia en ese Centro de Trabajo de una Comisión de este Comité de Empresa y un Técnico del Comité de Seguridad e Higiene.

Previamente por este Comité fueron nombrados los Srs. Díaz Madrid, Mena de Dios y Ugidos García para que en compañía del Sr. Miranda de la Rocha, Técnico de Seguridad e Higiene, emitieran el informe correspondiente.

- K) Escrito firmado por 16 Vigilantes Jurados de Seguridad, de fecha 5-3-79, en el que manifiestan que el artículo 5º del VII Convenio Colectivo los clasifica dentro de la 1ª categoría de Aux. de Oficina y que habiendo transcurrido tres meses desde su homologación todavía se les viene pagando como 3ª categoría y que por tanto se les debe de abonar los atrasos correspondientes desde el 1º de Enero de 1.978.

Por este Comité se toma el acuerdo de dar traslado de dicho escrito a la Dirección de la Empresa para que obre en justicia.

- L) Escrito del productor D. ANTONIO GONZALEZ CASQUERO, en el que manifiesta debe serle abonado una mensualidad más a las tres ya percibidas con motivo del traslado de la Delegación de Puentes a la de Ponferrada, todo ello de acuerdo con lo establecido por el VII Convenio Colectivo en el que se determina deben abonarse cuatro mensualidades en los traslados de personal que se efectúan.

Este Comité entiende que efectivamente, a priori, no puede hacerse una previsión del personal que la Empresa va a trasladar durante un año determinado y en consecuencia no puede establecerse una reserva en condiciones de homogeneidad con una circunstancia anterior, por lo que todos los casos de traslado que se hayan producido desde el 1º de enero de 1.978, deben ser abonados en las condiciones pactadas en el VII Convenio Colectivo (cuatro meses), el cual ha sido homologado por la Autoridad Laboral competente sin que ésta haya hecho exclusión, limitación ni condicionamiento alguno del concepto que nos atañe.

- LI) Escrito del productor D. MANUEL PEREZ CIDRANES, de fecha 7-3-79, en el que interesa le sea concedido un préstamo que permita solucionar el débito contraído por la adquisición de una vivienda para uso propio.

Estudiado por este Comité el contenido del mismo, se acuerda pase a los componentes de la Comisión de Asuntos Sociales para que hagan los trámites oportunos.

#### QUINTO. OTROS ESCRITOS.-

- A) Escrito de la Delegación Provincial de Trabajo de León, de fecha 26-1-79, dando contestación a la reclamación formulada por el jubilado de esta Empresa, D. FRANCISCO CEMENTO TOMAS.
- B) Escrito de la Delegación Provincial de Trabajo de León, de fecha 6-2-79, referente a la aprobación del horario de trabajo que ha de regir provisionalmente hasta la firma del VIII Convenio para el personal que trabaja en Oficinas.
- C) Escrito del Comité de Empresa de la Ordenanza Eléctrica de Andorra dando cuenta de que se han dirigido al Sr. Secretario General de la Empresa solicitando que de acuerdo con el art. 32, párrafo 4 del VII Convenio Colectivo se tenga en cuenta al productor D. RAFAEL BAUDIL EGEA para cubrir vacantes de la tercera del subgrupo de Peonaje en la Delegación de Ponferrada, al quedar éste fuera de la plantilla de la Unidad de Obras y Montajes.

#### SEXTO. INFORMES DE LOS VOCALES.-

- A) Informe que presentan los vocales Srs. Viforcós Alonso, Gallego Martínez y Manchón Lumberas sobre trabajos de superior categoría del productor D. Manuel Rodríguez Quiroga en el que se reconoce que dicho productor realiza algunos trabajos ininterrumpidamente de la categoría que reclama y que por ello le es de aplicación lo determinado en el art. 27 del actual Convenio Colectivo.
- B) Informe que emiten los vocales Srs. Ugidos García, Mena de Dios y Viforcós Alonso, sobre trabajos de superior categoría de los productores de Compostilla II, Srs. Castro Fernández, Rodríguez Rodríguez y Alonso Fernández en el que se manifiesta que los trabajos realizados por los reclamantes son idénticos a los de los Srs. Ruberte Pomar, Manchón Lumberas y Magán Jamargo, todos ellos Oficiales de 1º, 2ª Categoría P.O.



EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD. S. A.  
DELEGACION DE PONFERRADA

- C) Informe emitido por los vocales Srs. Díaz Madrid, Mena de Dios y Ugidos García en relación con la reclamación de funciones efectuadas por los Operadores de Cuadro de la Central Hidráulica de Cornatel, en el cual - entre otras cosas entienden, que las nuevas funciones asignadas a dichos trabajadores pueden causar riesgo de accidente a los mismos y por otra parte no son trabajos que correspondan a los Operadores de Cuadro propiamente dichos.
- D) Los vocales Srs. Barba Parra y Mirón Vidal, designados en su momento por este Comité para recoger de la Empresa en Madrid la documentación relativa a la Masa Salarial de 1.978 que servirá de base para la negociación del VIII Convenio Colectivo, informan ampliamente sobre el particular y al mismo tiempo se hace entrega de un ejemplar a cada uno de los miembros asistentes a esta reunión. Igualmente se acuerda la publicación de dichos documentos en los tabloneros de todos los Centros de Trabajo.

SEPTIMO. ACUERDOS DE LOS VOCALES.-

Próxima a establecerse la negociación del VIII Convenio Colectivo, se hace necesario proceder a la designación de los vocales que integrarán la Comisión Deliberadora en representación de esta Delegación. Por ello se toma el acuerdo de nombrar la misma. A tal efecto se efectúa una votación secreta que una vez escrutada, queda establecida como sigue:

- D. Vicente Mirón Vidal
- D. Ramón Acebedo Quiroga
- D. Jesús Manchón Lumberas
- D. Fernando Mena de Dios

Acto seguido y por el sistema anterior se procede a la designación de los vocales suplentes:

- D. Jesús Losada Otero
- D. Santiago Rivas Ramos
- D. Jesús San Sebastián Corcoba
- D. Eugenio Ugidos García

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, de la cual, la presente acta da testimonio de ello.

EL SECRETARIO GENERAL

EL VICESECRETARIO GENERAL



ACTA N° 5/79SESION ORDINARIA DEL COMITE DE EMPRESA DE FECHA 16-4-79ASISTENTES:

D. Ramón Acebedo Quiroga  
Secretario General  
D. Vicente Mirón Vidal  
Vicesecretario General

D. Marcelo Alvarez Alvarez  
D. Alberto Barba Parra  
D. Ignacio Bodelón Vilas  
D. Armando Carro Santín  
D. José Díaz Madrid  
D. Antonio Gallego Martínez  
D. Jesús Losada Otero  
D. Jesús Manchón Lumbreras  
D. Fernando Mena de Dios  
D. Santiago Rivas Ramos  
D. Jesús San Sebastián Corcoba  
D. Eugenio Ugidos García  
D. Felix Viforcós Alonso

En Ponferrada, a las diez horas del día dieciséis de abril de mil novecientos setenta y nueve, en la Sala de Juntas del Comité de Empresa de esta Delegación (Plaza del Poblado de Compostilla I), se reúnen las personas relacionadas al margen, componentes del Comité de Empresa de la Delegación de Ponferrada, para tratar los siguientes asuntos:

PRIMERO.- LECTURA DEL ACTA N° 4/79 DE FECHA 8-3-79.-

Se da lectura a la misma, siendo aprobada por unanimidad.

SEGUNDO.- MEMORIA ANUAL DEL COMITE DE SEGURIDAD E HIGIENE AÑO 1.978.-

Se procede a dar lectura de la Memoria - Anual del Comité de Seguridad e Higiene en el Trabajo correspondiente al año 1.978, dándose por enterados de su contenido, todos los componentes de este Comité.

TERCERO. ESCRITOS RECIBIDOS DE LA EMPRESA.-

- A) Escrito del Sr. Subdirector-Delegado de Ponferrada, de fecha 14-3-79, adjuntando otro del Excmo. Sr. Gobernador Civil de León instando a la Empresa que, a partir, de la presente notificación, abone los salarios a sus trabajadores a través de Entidad de Crédito de acuerdo con lo que determina el Real Decreto-Ley 39/1978 de 5 de diciembre.
- B) Escrito del Sr. Subdirector-Delegado de Ponferrada, de fecha 16-3-79, dando cuenta de haber accedido a lo solicitado por el productor D. ANTONIO GONZALEZ RODRIGUEZ, el cual será acoplado en la Sección de Mantenimiento de la C.T. de Compostilla II, tan pronto sea cubierta la plaza de fogoneero que actualmente ocupa.
- C) Escrito del Sr. Secretario General de la Empresa, de fecha 29-3-79, remitiendo "Propuesta de funciones y estructuras de los Comités de Formación" para que por este Comité de Empresa se comunique las observaciones que es time pertinentes y/o en caso de conformidad con el mismo, se proceda a la designación de los miembros que en representación de los trabajadores deben formar parte de los distintos Comités de Formación.
- D) Escrito del Sr. Subdirector-Delegado de Ponferrada, de fecha 9-4-79, en el que comunica que la Empresa viene cubriendo las vacantes producidas por bajas, traslados del personal, etc., que son necesarias, así como crear otras para atender las necesidades existentes o que se vayan produciendo, con el fin de llegar a la máxima reducción del número de horas extraordinarias, tal y como interesaba ese Comité de Empresa en el apartado 6º B del acta nº 8/78.



## EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD. S. A

DELEGACION DE PONFERRADA

- E) Escrito del Sr. Secretario General de la Empresa, de fecha 10-4-79, en el que acompaña resolución interpretativa de diversos artículos del VII Convenio Colectivo de Trabajo con respecto a las cuestiones sometidas a la Dirección General de Trabajo, por la Comisión Paritaria Interpretadora del VII Convenio Colectivo.
- F) Escrito del Sr. Subdirector-Delegado de Ponferrada, de fecha 11-4-79, por el que da conocimiento que al no haber superado el periodo de prueba establecido el productor de la Delegación de Puentes de García Rodríguez, D. JUAN OVOEDO MARIÑAS, al que le había sido concedida una plaza de Oficial de 1ª, Operador de Cuadro en esta Delegación, deberá reincorporarse a su antiguo puesto de trabajo.
- G) Escrito del Sr. Vicepresidente del Comité de Seguridad e Higiene en el Trabajo de Ponferrada, de fecha 16-3-79, en el que acompaña informe del Técnico de Seguridad sobre los trabajos realizados por los Operadores de Cuadro de la Central Hidráulica de Cornatel.

CUARTO. ESCRITOS RECIBIDOS DEL PERSONAL.-

- A) Escrito del productor D. RICARDO GUIRAO PEREZ, de fecha 12-3-79, en el que solicita que habiéndose incumplido los plazos reglamentarios para la convocatoria de una plaza de Jefe de Sección o Negociado en la Central Térmica de Compostilla II, creada en virtud de las resoluciones de la Delegación Provincial de Trabajo, exp. 5/78 y de la Dirección General de Trabajo exp. 4074/78, se le clasifique en la 2ª categoría, nivel B, personal administrativo, con los oportunos efectos de antigüedad y se le con firme el puesto de trabajo de "Jefe de Oficinas de la Central de Compostilla II.

Los miembros de este Comité ven que efectivamente, la Dirección de la Empresa ha incumplido los plazos determinados para la cobertura de vacantes, según las disposiciones vigentes, por lo que insta a la Empresa para que inmediatamente se proceda a convocar la correspondiente plaza - que se reclama.

- B) Escrito de varios productores de Compostilla II, en el que de acuerdo con el art. 38 del Reglamento de Régimen Interior, proponen que al empleado de esta Empresa, D. UBALDO FERNÁNDEZ BARCIA, en base a las circunstancias que en él concurren, sea premiado en recompensa en metálico, de acuerdo con lo que dispone el párrafo 2º del art. 37 del Reglamento de Régimen Interior (Actos Meritorios y Espíritu de Servicio).

Examinado detenidamente la petición formulada, este Comité manifiesta que lo solicitado para dicho trabajador, no es el Premio de Fidelidad por no concurrir en él lo estipulado para el mismo, sino un premio por su labor y ejemplaridad en la Empresa con arreglo a lo estipulado en los artículos antes mencionados.

- C) Escrito del productor D. PEDRO GOMEZ LUNA y dos más, de fecha 12-4-79, - que prestan sus servicios en el Parque de Carbones de Compostilla II y - que viniendo realizando los trabajos de Manipulación de la Sonda Toma de Muestras con columna de accionamiento hidráulico, creen que la categoría que actualmente ostentan (Peones), no corresponde a la de los trabajos que efectúan, por lo que solicitan sean correctamente clasificados dentro del Nivel A, de la segunda categoría, Profesionales de Oficio tal y como determina el art. 6º, apartado 4, punto C, del VII Convenio Colectivo.

Este Comité acuerda su remisión a la Dirección de la Empresa para - para que sea tenida en cuenta la petición formulado por estos trabajadores.

EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD. S. A.

DELEGACION DE PONFERRADA

- D) Escrito del productor D. LUIS FACIOS FERNANDEZ, de fecha 16-4-79, en el que manifiesta que viniendo realizando trabajos de conducción y ENTRETENIMIENTO de una máquina apiladora (horquilla elevadora) para movimiento y almacenaje de materiales en pallets y similares, así como la conducción y ENTRETENIMIENTO de una carretilla Fenwick para transporte de todo tipo de materiales, en el Almacén General de Compostilla II y Central Térmica, - cree que la categoría que actualmente ostenta (Teón Especialista) no corresponde con los trabajos que efectúa, por lo que solicita su correcta clasificación.

Este Comité acuerda remitir el presente escrito a la Dirección de la Empresa para que proceda en consecuencia, por entender que los trabajos que desempeña el solicitante son de superior categoría.

QUINTO. OTROS ESCRITOS.-

- A) Escrito de la Delegación Provincial de Trabajo de León, de fecha 8-3-79, referente a la aprobación de los Cuadros Horarios y Calendarios Laborales que afectan al personal que presta servicios en esta Delegación (a excepción del personal de oficinas) que regirán durante la vigencia del VII - Convenio Colectivo.
- B) Telex del Comité de Empresa de la Delegación de Puentes de García Rodríguez de fecha 11-4-79, en el que comunican que ante la imposibilidad, por falta de tiempo para informar a los trabajadores, se posponga la reunión de la Comisión Negociadora del Convenio que en principio estaba convocada para el día 18, para el día 23 a las nueve de la mañana.

SEXTO. ACUERDOS DE LOS VOCALES.-

En relación con la "Propuesta de Funciones y Estructuras de los - Comités de Formación", enviado por la Dirección de la Empresa para informe por este Comité, se ha tomado el siguiente acuerdo: Nombrar en representación de los trabajadores de este Centro de Trabajo a los siguientes miembros de este Comité:

COMITE CENTRAL.-

Titular : D. Alberto Barba Parra  
Suplente : D. José Díaz Madrid

COMITE DE FORMACION DE CENTRO DE TRABAJO DE PONFERRADA.-

Rama Eléctrica : Titular.- D. Jesús San Sebastián Corcoba  
Suplente.- D. Fernando Mena de Dios

Rama Administ. : Titular.- D. Alberto Barba Parra  
Suplente.- D. Armando Carro Santín

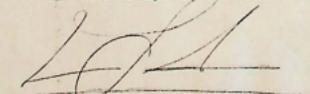
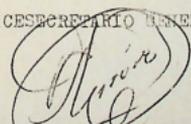
Rama Mecánica : Titular.- D. José Díaz Madrid  
Suplente.- D. Jesús Manchón Lumbreiras

Seg. e Higiene : Titular.- D. Eugenio Ugidos García  
Suplente.- D. Santiago Rivas Ramos

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, de la cual, la presente acta da testimonio de ello.

EL SECRETARIO GENERAL

EL VICESECRETARIO GENERAL



ACTA Nº 6/79

SESION ORDINARIA DEL COMITE DE EMPRESA DE FECHA 27-4-79ASISTENTES:

D. Ramón Acebedo Quiroga  
Secretario General

D. Ignacio Bodelón Vilas  
D. Armando Carro Santín  
D. José Díaz Madrid  
D. Fernando Mena de Dios  
D. Eugenio Ugidos García  
D. Elías Vega Nuevo  
D. Félix Viforcos Alonso

En Ponferrada, a las diez horas del día veintisiete de abril de mil novecientos setenta y nueve, en la Sala de Juntas del Comité de Empresa de esta Delegación (Plaza del Poblado de Compostilla I), se reúnen las personas relacionadas al margen, componentes del Comité de Empresa de la Delegación de Ponferrada, para tratar los siguientes asuntos:

PRIMERO. LECTURA DEL ACTA Nº 5/79 DE FECHA 16-4-79

Se da lectura a la misma, siendo aprobada por unanimidad por los asistentes.

SEGUNDO. ESCRITOS RECIBIDOS DEL PERSONAL.-

- A) Escrito de los productores D. JOSE RAMON VILLA CORRALES Y CUATRO MAS, que prestan sus servicios como Oficiales Nivel A, Electricistas, en la Sección de Mantenimiento Eléctrico de Compostilla II, solicitando ser encuadrados en la 1ª categoría Nivel A, Montadores Electricistas, por considerar que los trabajos que realizan son los propios de ésta última categoría.

Se remite dicha petición a la Dirección de la Empresa para que resuelva favorablemente creando las plazas correspondientes por entender este Comité que los trabajos realizados son propios de la categoría de Montador-Electricista.

- B) Escrito del productor D. ARSIDIO TRINCADO FERNANDEZ, de fecha 27-4-79, en el que solicita le sean abonadas las diferencias existentes de Oficial - Nivel B a la de Oficial Nivel A de Personal Operario, desde el día 2-1-77 al 26-6-78, fechas en las que estuvo realizando trabajos en el manejo de Palas y Bulldozers en el Parque de Carbones de Compostilla II.

TERCERO. OTROS ESCRITOS.-

Escrito de la Delegación Provincial de Trabajo de León, de fecha 21-4-79, en el que interesa informe de este Comité, sobre los trabajos que desempeña actualmente el productor de esta Empresa, D. GASPAR RUIZ RUIZ, con motivo de la reclamación de clasificación profesional promovida ante esa Delegación - por el citado empleado.

CUARTO. INFORME DE LOS VÓCALES.-

Se remite informe al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Trabajo sobre funciones desempeñadas por el empleado de esta Delegación, D. GASPAR RUIZ RUIZ, a efectos de clasificación profesional interpuesto por el citado productor ante esa Delegación Provincial y en el que este Comité considera creada la plaza de Subjefe de Negociado al ser las labores realizadas por el Sr. Ruiz Ruiz similares a las efectuadas en otras Delegaciones y Administración Central por personal que ostenta la citada categoría.



EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD, S. A.

DELEGACION DE PONFERRADA

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, de la cual, la presente acta da testimonio de ello.

EL SECRETARIO GENERAL,

ACTA Nº 7/79SESION ORDINARIA DEL COMITE DE EMPRESA DE FECHA 3-7-79ASISTENTES:

D. Ramón Acebedo Quiroga  
Secretario General  
D. Vicente Mirón Vidal  
Vicesecretario General

D. Marcelo Alvarez Alvarez  
D. Alberto Barba Parra  
D. Ignacio Bodelón Vilas  
D. José Díaz Madrid  
D. Antonio Gallego Martínez  
D. Jesús Losada Otero  
D. Jesús Manchón Lumberas  
D. Fernando Mena de Dios  
D. Jesús San Sebastián Corcoba  
D. Eugenio Ugidos García  
D. Elías Vega Nuevo  
D. Felix Viforcós Alonso

En Ponferrada, a las diez horas del día tres de julio de mil novecientos setenta y nueve, en la Sala de Juntas del Comité de Empresa de esta Delegación (Plaza del Poblado de Compostilla I), se reúnen las personas relacionadas al margen, componentes del Comité de Empresa de la Delegación de Ponferrada, para tratar los siguientes asuntos:

Justifican su ausencia los Srs. Asencjo Gamelo, Rivas Ramos y Carro Santín.

PRIMERO. LECTURA DEL ACTA Nº 6/79 DE FECHA 27-4-79.-

Se da lectura a la misma, siendo aprobada por unanimidad por los asistentes.

SEGUNDO. LECTURA DEL ACTA Nº 4/79 DE LA COMISION DE ASUNTOS SOCIALES DE FECHA 7-5-79.-

Se procede a dar lectura del acta enumerada, quedando enterados de su contenido, todos los componentes de este Comité

TERCERO. ESCRITOS RECIBIDOS DE LA EMPRESA.-

- A) Escrito del Sr. Secretario General de la Empresa, de fecha 24-5-79, enviando propuesta de adjudicación de plazas de la Unidad de Obras y Montajes.
- B) Escrito del Sr. Subdirector-Delegado de Ponferrada, de fecha 1-6-79, dando conocimiento de que ha sido contratado eventualmente para cubrir el disfrute de vacaciones de los Ayudantes Técnicos Sanitarios de esta Delegación, a D. JOSE ANTONIO PUEETO LOSADA, de 29 años de edad, casado y vecino de Ponferrada, el cual se encuentra en posesión del título de Ayudante Técnico Sanitario, y actualmente en ejercicio.
- C) Escrito del Sr. Subdirector-Delegado de Ponferrada, de fecha 15-6-79, dando contestación a la petición formulada por el empleado de esta Delegación D. LUIS MORALES ALVAREZ, sobre reconocimiento de antigüedad en la categoría, en el que manifiesta que la antigüedad de 1-4-72 reconocida por la Empresa se estima correcta por corresponder a la fecha en que le fué adjudicada la plaza de Subjefe en concurso-oposición celebrado, no siendo procedente retrotraerlo al 1-4-67 como desea el Sr. Morales, por cuanto es necesario diferenciar entre el período en que realizó trabajos de categoría superior, y la fecha en la

## EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD. S. A.

DELEGACION DE PONFERRADA

que, cumpliendo con lo acordado por la Dirección General de Trabajo y confirmado por el Tribunal Supremo, se sacó a concurso-oposición la vacante creada, y le fué adjudicada al solicitante.

- D) Escrito del Sr. Director de Ponferrada, de fecha 15-6-79, sobre petición formulada por el productor D. JOSE BELOSO PAZOS para la cobertura de una vacante de Montador en esta Delegación y en el que comunica que accediendo a la propuesta efectuada por el Comité de Empresa, ha accedido a lo solicitado, por lo que se procederá a convocar nuevamente la vacante de Montador (1ª categoría P.O., Nivel A) declarada desierta con anterioridad, con la finalidad de proceder a su cobertura de conformidad con las normas aplicables.- Significando asimismo que los trabajos que actualmente realiza el peticionario no son los propios de la categoría de Montador y que la razón que motivó se convocase anteriormente esta plaza fueron las necesidades del servicio.
- E) Escrito del Sr. Director de Ponferrada, de fecha 15-6-79, contestando a la petición formulada por el empleado D. AMADOR LOPEZ BARRA y acuerdo de este Comité sobre anulación convocatoria nº 1650, en el que dice: En principio es necesario aclarar que la indicada convocatoria se rigió por lo dispuesto en el VI Convenio Colectivo, no siendo aplicable el VII ya que la indicada convocatoria se firmó el 4-12-78.- Que con posterioridad a haberse adjudicado la plaza por homologación al Sr. Oviedo Mariñas y no superar éste el periodo de prueba se procedió a convocar el correspondiente concurso-oposición el cual quedó desierto al no alcanzar los concursantes la puntuación mínima exigida, por cuyo motivo posteriormente salió a prueba de aptitud libre.
- F) Escrito del Sr. Director de Ponferrada, de fecha 15-6-79, dando contestación a la petición formulada por la empleada Dña. ELVIRA LEIRA PENA sobre reconocimiento de la antigüedad en la categoría y diferencias salariales por trabajos de superior categoría, en el que manifiesta que la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid en 15-2-78, reconoció a la peticionaria su encuadramiento en la 2ª categoría del mismo Grupo Profesional, con la antigüedad de 1-1-78, extremo éste que le fué comunicado a la Sra. Leira Pena por escrito de 2-3-78 y reconocido en el escalafón correspondiente ya que la sentencia citada de la Audiencia de Valladolid, al resolver el recurso interpuesto, anuló el acuerdo de la Dirección General de Trabajo, fallando que éste quedaba anulado en parte, "ya que si bien se mantiene la clasificación mencionada, élla solo podrá tener efectividad a la terminación del Convenio Colectivo de 1.974" y habida cuenta que este pacto colectivo se estipuló por tres años de duración, es decir desde 1-1-75 al 31-12-77, es claro que la fecha de antigüedad reconocida por ENDESA, al 1-1-78, se ajusta a la sentencia firme dictada.- Respecto a las diferencias salariales solicitadas, fundadas en la realización de trabajos de superior categoría, debe tenerse en cuenta lo anteriormente indicado, y al precedente razonamiento hay que añadir que la cuestión planteada en las citadas actuaciones, fué determinar en que categoría procedía incluir su titulación, al amparo de las disposiciones aplicables, y no de la realización de determinados trabajos, ya que los efectuados han sido siempre los propios de su especialidad, de tal forma que el hecho de que a un determinado título se le clasifique en otra categoría por disposición legal quiera decir que implique el abono de diferencias económicas.



## EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD. S. A.

DELEGACION DE PONFERRADA

- G) Escrito del Sr. Director de Ponferrada, de fecha 19-6-79, sobre adjudicación viviendas poblado compostilla, en el que dice que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del vigente convenio, pueden proceder a la adjudicación interesada, a cuyo efecto deberán tener en cuenta el contenido del citado precepto del Pacto Colectivo, así como el último considerando y apartado 6º del Acuerdo dictado por la Dirección General de Trabajo, en 5-4-79, en el exp. nº 481/79, por el que se resolvió, entre otras cuestiones, la relacionada con la reserva a favor de la Empresa para las adjudicaciones, las que deben operarse sobre el conjunto de las existentes en el momento de la entrada en vigor del VII Convenio.
- H) Escrito del Sr. Director de Ponferrada, de fecha 20-6-79, dando contestación a la petición formulada por 19 empleados de las oficinas de Compostilla II interesando el abono de la cantidad de 18.338 pts. en el concepto de "complemento de sueldo" procedente de la extinguida - Dieta por Jornada Partida, en el que dice que estudiada por la Dirección la petición de referencia, no se puede acceder a la misma por considerar que aún no prestando este personal sus servicios en las Oficinas Generales de esta Delegación, vienen disfrutando y realizando la misma jornada y horario de trabajo que el personal encuadrado en las citadas oficinas, de tal manera que durante la vigencia del VI Convenio Colectivo y hasta 5-7-78 disfrutaron también la jornada intensiva de verano y especial de Navidad, que por tratarse de jornada continuada, no les daba derecho a la Dieta de Indemnización por Jornada Partida.
- I) Escrito del Sr. Director de Ponferrada, de fecha 20-6-79, en relación con la petición formulada por varios trabajadores de esta Delegación sobre liquidación económica del VII Convenio Colectivo, cuyo contenido se xerocopia y se acompaña a la presente acta para su publicación en los tablones de anuncios.
- J) Escrito del Sr. Director de Ponferrada, de fecha 20-6-79, contestando a la petición formulada por Dña. ENCARNACION FERNANDEZ RODRIGUEZ, sobre abono de Ayuda de Estudios, en el que manifiesta que siente no poder acceder a la misma por cuanto la Ayuda de Estudios tiene como finalidad la promoción de los hijos de los trabajadores, tanto cultural como profesionalmente, por lo que la misma no se concede a título personal sino con carácter familiar, razón por la cual se estima que no resulta acumulable en favor de hijos cuyo padre o madre, conjuntamente ostenten la condición de empleados de la Sociedad.
- K) Escrito del Sr. Director de Ponferrada, de fecha 20-6-79, en relación con la petición formulada por el productor D. RICARDO GUIRAO PEREZ, - sobre diferencias económicas a la categoría de Jefe de Negociado, en el que comunica que la Delegación Provincial de Trabajo, en 29-7-78, acordó estimar creada la vacante de Jefe de Sección o Negociado, con efectos al día 26-2-78, según se hace constar expresamente en dicha resolución, la cual se confirma por la Dirección General de Trabajo en 18-10-78, y habida cuenta que el Sr. Guirao ha percibido las retribuciones económicas de la 2ª categoría, es decir, las de Jefe de Negociado, Nivel B, desde 1-1-78, en virtud de la asimilación económica establecida en el artículo 21.7 del VII Convenio Colectivo, no procede efectuar la indicada liquidación por cuanto le han sido abonadas las diferencias de la 3ª a la 2ª categoría administrativa desde la fecha señalada por la Delegación Provincial de Trabajo.

CUARTO. OTROS ESCRITOS.-

Extracto de cuenta del Banco de Santander de Ponferrada correspondiente al periodo de liquidación 18-11-78 al 18-5-79 de la cuenta corriente por asignación a los Consejeros Laborales y cuyo saldo hasta la fecha indicada es de 15.279,84 pts.

QUINTO. INFORMES DE LOS VOCALES.-

- A) Informe que presentan los Srs. Ugidos García, Alvarez Alvarez y Barba Parra, en relación con el escrito presentado por el productor D. Alfredo Mata Blanco, sobre clasificación profesional, en el que, una vez, examinadas las funciones que realiza el reclamante, se estima que los trabajos realizados por el Sr. Mata Blanco no son los propios de la categoría de Almacenero que actualmente ostenta, por lo que se solicita se aplique en su totalidad lo contenido en el artículo 5º del capítulo 3º del vigente Convenio Colectivo, en orden a la creación de categorías y niveles.

El Comité en pleno hace suyo este informe y acuerda enviarlo a la Dirección de la Empresa para su resolución.

- B) El Consejero Laboral, Sr. Acebedo Quiroga, informa ampliamente sobre la reunión del Consejo de Administración celebrado el día 22-6-79.

SEXTO. ACUERDOS DEL COMITE.-

Vistas las necesidades de algunos de los servicios de esta Delegación y con el fin de paliar en lo posible el exagerado número de horas extraordinarias que se vienen realizando, este Comité propone a la Dirección de la Empresa, que con la mayor urgencia posible, se cubran las siguientes plazas:

PARQUE DE CARBONES:

1 Plaza de Palista para cumplir el calendario de turno ya que actualmente están 11 productores y son necesarios 12 como mínimo.

1 Plaza de Contramaestre en sustitución del productor D. Pedro Prieto - Aguado que se encuentra de baja por accidente por lo que este servicio se encuentra tan solamente con tres contramaestres para los tres turnos lo que implica no poder efectuar descansos ninguno de ellos, así como disfrutar vacaciones. Esta plaza podría ser cubierta provisionalmente hasta la incorporación del Sr. Prieto Aguado, por alguno de los trabajadores de dicha Sección.

REPARTIDOR DE CARGAS

En la Oficina de Dispatching se deberá convocar exámen a la mayor brevedad la plaza número 1749 de Aux. de Oficina ya que esta Sección y aún en circunstancias normales está sobrecargada de trabajo y como parte de éste ha de ser facilitado a otras Empresas, las demoras que están existiendo son muy considerables a pesar del elevado número de horas extraordinarias que se vienen realizando.

EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD, S. A.  
DELEGACION DE PONFERRADA

Con independencia de lo solicitado sobre la creación de las plazas anteriormente indicadas, este Comité cree que todos los puestos de trabajo deben ser cubiertos por cinco productores y así se acordó verbalmente durante la deliberación del VII Convenio Colectivo, pues entendemos que de lo contrario las dificultades de cubrir los servicios sin que se realicen horas extraordinarias es de todo punto imposible.

B) A los productores que realizan el trabajo a turno durante los días de descanso o festivos, en el periodo de la noche, no se les abona el complemento de Nocturnidad, por lo que entendemos que a estos trabajadores se les debe de abonar dicho complemento toda vez que el punto 5 del artículo 23 de la Ley de Relaciones Laborales señala que las "horas trabajadas durante el periodo comprendido entre las diez de la noche y las seis de la mañana, tendrá UNA RETRIBUCION ESPECIFICA", con independencia de que estas sean horas extras o no.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, de la cual, la presente acta da testimonio de ello.

EL SECRETARIO GENERAL

EL VICESECRETARIO GENERAL



ACTA Nº 8/79SESION ORDINARIA DEL COMITE DE EMPRESA DE FECHA 3-8-79ASISTENTES:

D. Ramón Acebedo Quiroga  
Secretario General  
D. Vicente Mirón Vidal  
Vicesecretario General

D. Marcelo Alvarez Alvarez  
D. Armando Carro Santín  
D. Antonio Gallego Martínez  
D. Jesús Manchón Lumbreras  
D. Fernando Mena de Dios  
D. Jesús San Sebastián Corcoba  
D. Eugenio Ugidos García  
D. Elías Vega Nuevo  
D. Felix Viforcós Alonso  
D. Santiago Rivas Ramos

En Ponferrada, a las diez horas del día tres de agosto de mil novecientos setenta y nueve, en la Sala de Juntas del Comité de Empresa de esta Delegación (Plaza del Poblado de Compostilla I), se reúnen las personas relacionadas al margen, componentes del Comité de Empresa de la Delegación de Ponferrada, para tratar los siguientes asuntos:

Justifican su ausencia los Srs. Barba Parra, Asenjo Gamelo, Bodelón Vilas, Díaz Madrid y Losada Otero.

PRIMERO. LECTURA DEL ACTA Nº 7/79 DE -  
FECHA 3-7-79.-

Por el Vicesecretario Sr. Mirón Vidal se da lectura a la misma, siendo aprobada

por unanimidad.

SEGUNDO. ESCRITOS RECIBIDOS DE LA EMPRESA.-

- A) Escrito del Sr. Director de Ponferrada, de fecha 12-7-79, dando contestación al escrito presentado por los Operadores de Cuadro de la Central Hidráulica de Cornatel.

TERCERO. ESCRITOS RECIBIDOS DEL PERSONAL

- A) Escrito del productor D. JOSE LUIS GARCIA HERRERO, de fecha 31-7-79, dirigido al Servicio de Seguridad e Higiene, en el que expone, que las viviendas del Poblado de Compostilla I al haber sido construidas hace unos treinta años, actualmente no reúnen las condiciones de seguridad que determina las Disposiciones Legales vigentes a efectos de la instalación eléctrica y por tanto están expuestas a un riesgo de incendio en cualquier momento, por lo que solicita se proceda a instalar las protecciones reglamentarias así como que se efectúe la revisión de la instalación, reforzando las conducciones que ofrezca peligro o sean insuficientes.

El Comité insta a la Empresa para que proceda a la reforma de dichas instalaciones por ser inminente el peligro que se deriva de las mismas en estas condiciones para los productores ocupantes de ellas.

- B) Escrito de los productores D. EMILIANO LOPEZ GIRON, D. ANIBAL GARCIA GARCIA y D. JUAN ASENJO NUÑEZ, recibido en este Comité el día 3-8-79, todos ellos con la categoría laboral de Oficiales 2º, de Personal Operario y que efectúan trabajos inherentes al puesto de Rondista de Molinos del Grupo III de la C.T. de Compostilla II, solicitando que por parte de la Empresa se efectúe una revisión de los trabajos que realizan y se proceda a una correcta clasificación profesional.

El Comité acuerda transmitir dicho escrito a la Dirección de la Empresa para que proceda a lo solicitado por dichos trabajadores.

#### CUARTO. OTROS ESCRITOS.-

Escrito de la Dirección General de Trabajo de fecha 31-7-79 remitiendo copia de la Resolución dictada por dicho Organismo, por la que se homologa el VIII Convenio Colectivo de Trabajo de ENDESA-Grupo Eléctrico.

#### QUINTO. INFORMES DE LOS VOCALES.-

- A) El Consejero Laboral, Sr. Acebedo Quiroga, informa ampliamente sobre la reunión del Consejo de Administración celebrada el día 24-7-79.
- B) Por la Secretaría de este Comité se procede a dar lectura de informes y comunicados que obran en poder de la misma relativos a la problemática de ENDESA con el Sector Minero del Bierzo, así como de la supuesta Asociación ENDESA/FENOSA para la explotación de tres grupos térmicos.

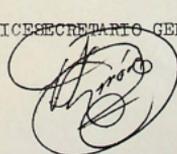
#### SEXTO. ACUERDOS DEL COMITÉ.-

- A) Entendemos debería ser abonado dentro de la Ayuda de Estudios los gastos de estancia ocasionados con motivo de tener que desplazarse fuera de la localidad para efectuar la prueba de selectividad universitaria, los hijos de los productores, al no existir el organismo competente en su residencia habitual.
- B) Con relación al acta nº 7/79 de fecha 3-7-79, en el punto sexto-Acuerdos del Comité, se solicitó se cubriera provisionalmente la plaza del Contramaestre del Parque de Carbones, Sr. Prieto Aguado, que se encuentra de baja por accidente. Teniendo conocimiento este Comité de que existe un productor, apto sin plaza para dicha categoría, creemos se debería encomendar al mismo dichas tareas hasta la incorporación del Sr. Prieto Aguado, abonándole, por supuesto, las remuneraciones de la categoría de Contramaestre.
- C) Es de conocimiento de este Comité, que por parte de la Empresa, se viene incumpliendo, sobre todo en los trabajadores que prestan el servicio a turno, el artículo 23.1 de la Ley de Relaciones Laborales en el sentido de que, entre la terminación de la jornada diaria y el comienzo de la siguiente no median las doce horas de descanso que en el mismo se determina, por lo que entendemos que por parte de la Dirección de la Empresa se establezca el sistema adecuado que permita el cumplimiento del indicado precepto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, de la cual, la presente acta da testimonio de ello.

EL SECRETARIO GENERAL

EL VICESECRETARIO GENERAL



ACTA N° 9/79

SESION ORDINARIA DEL COMITE DE EMPRESA DE FECHA 21-9-79ASISTENTES:

D. Ramón Acebedo Quiroga  
Secretario General

D. Antonio Asenjo Garnelo  
D. Alberto Barba Parra  
D. Ignacio Bodelón Vilas  
D. Armando Carro Santín  
D. José Díaz Madrid  
D. Antonio Gallego Martínez  
D. Jesús Losada Otero  
D. Jesús Manchón Lumbreras  
D. Fernando Mena de Dios  
D. Santiago Rivas Ramos  
D. Jesús San Sebastián Corcoba  
D. Eugenio Ugidos García  
D. Elías Vega Nuevo  
D. Félix Viforcos Alonso

En Ponferrada, a las diez horas del día veintiuno de septiembre de mil novecientos setenta y nueve, en la Sala de Juntas del Comité de Empresa de esta Delegación (Plaza del Poblado de Compostilla I), se reúnen las personas relacionadas al margen, componentes del Comité de Empresa de la Delegación de Ponferrada, para tratar los siguientes asuntos:

Justifican su ausencia los Srs. Alvarez y Mirón Vidal.

PRIMERO. LECTURA DEL ACTA N° 8/79 DE FECHA 3-8-79.-

Se procede a dar lectura epigrafiada, la cual es aprobada por unanimidad.

SEGUNDO. LECTURA DEL ACTA DEL COMITE DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO N° 3/78 DE FECHA 22-12-78.

Se procede a dar lectura del acta enumerada, quedando enterados de su contenido, los componentes de este Comité.

TERCERO. ESCRITOS RECIBIDOS DE LA EMPRESA.-

- A) Escrito del Sr. Director de Ponferrada, de fecha 8-8-79, desestimando la petición formulada por el productor D. Antonio González Casquero sobre abono de la cuarta mensualidad por traslado, en base a una sentencia de la Magistratura de Teruel sobre reclamación formulada por otros productores de la Empresa trasladados desde Puentes a Andorra, donde establece que cuando el traslado se efectúa por mutuo acuerdo, ha de estar a lo pactado, en especial cuando las condiciones convenidas fueron aceptadas por el personal afectado sin reserva alguna, mostrándose conforme con las indemnizaciones recibidas.
- B) Escrito del Sr. Director de Ponferrada, de fecha 8-8-79, sobre crédito de vivienda al productor D. MANUEL PEREZ CIDRANES, en el que comunica que de conformidad con el sistema establecido, es preciso que el empleado Sr. Perez Cidranes presente la instancia y documentación necesaria en la Sección de Personal de esta Delegación, adjuntando copia del contrato de compra-venta de la vivienda.
- C) Escrito del Sr. Director de Ponferrada, de fecha 8-8-79, sobre clasificación profesional del productor D. MANUEL RODRIGUEZ QUIROGA, en el que manifiesta que se encuentre en estudio por parte de la Dirección de la Empresa la reclasificación profesional del personal de Mantenimiento - Mecánico de Compostilla II, que afectará lógicamente a dicho empleado.



## EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD, S. A.

DELEGACION DE PONFERRADA

- D) Escrito del Sr. Director de Ponferrada, de fecha 8-8-79, en relación con la petición de los productores, D. PEDRO RIGUEZ, RIGUEZ., PEDRO CASTRO FERNANDEZ y LAURENTINO ALONSO FERNANDEZ, de que fueran encuadrados en el nivel A de la 2ª Categoría de P.O., en el que manifiesta no procede su clasificación, entre otras causas, por realizar su trabajo de engrasar, comprobar niveles, cambio de aceite, petroleado, etc., bajo la supervisión de los engrasadores nivel A, clasificados como Oficiales 1ª.
- E) Escrito del Sr. Director de Ponferrada, de fecha 13-8-79, relacionado con la clasificación profesional del productor D. ALFREDO MATA BLANCO, en el que indica que por parte de la Dirección de la Empresa, se está considerando la clasificación profesional del empleado de referencia de cuyo resultado informará oportunamente.
- F) Escrito del Sr. Jefe de los Servicios Administrativos de Ponferrada, dando cuenta que por parte del personal de TELECONTROL que participa en el montaje en colaboración con Brown Boveri, trabajará de tres a cuatro horas extraordinarias cada día, incluso algunos sábados y domingos, ya que al ser centrales de agua fluyente las de Santa Marina y Quereño, solo se pueden parar en épocas de revisión y los periodos establecidos para la revisión indicada son demasiado cortos para poder realizar su automatismo.

CUARTO. ESCRITOS RECIBIDOS DEL PERSONAL.-

- A) Escrito del productor D. RICARDO GUIRAO PEREZ, de fecha 6-8-79, en el que pone en conocimiento de este Comité unos razonamientos para que sean tenidos en cuenta en relación con la plaza creada por resoluciones de la Delegación Provincial de Trabajo de León y Dirección General de Trabajo, de nivel B de la 2ª categoría Administrativa.

En reunión de este Comité de fecha 16-4-79, se reclamaba de la Dirección de la Empresa se procediese a llevar a efecto las resoluciones anteriormente citadas, sin que hasta la fecha se haya recibido contestación al respecto.

Nuevamente queremos instar a la Empresa, por ser muy excesivo el tiempo transcurrido, para que se proceda con urgencia al cumplimiento de lo solicitado, pues caso contrario entenderíamos que la Dirección de la Empresa no quiere acatar la decisión dictada por la Autoridad Laboral, y en este caso nos veríamos obligados a presentar la denuncia de incumplimiento correspondiente.

- B) Escrito del productor D. ANGEL ARIAS LOPEZ y CINCO MAS, en relación con la indemnización por traslado desde la Delegación de Puentes de García Rodríguez a la de Ponferrada.
- C) Escrito del productor D. MAXIMINO CASCANTE GELJO, en el que manifiesta que debido a estar incluido en el calendario de turno de la Central de Bárcena como quinto hombre y tener que pasar en muchos casos de un servicio de mantenimiento a turno y viceversa, sale perjudicado al efectuarle las liquidaciones, así como los descansos reglamentarios.

Se nombra a los miembros de este Comité, Srs. Asenjo Garnelo y Ugidos García, para que emitan el correspondiente informe.



EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD. S. A.

DELEGACION DE PONFERRADA

QUINTO. OTROS ESCRITOS.-

- A) Escrito recibido de la Casa de S.M. El Rey, de fecha 17-9-79, sobre la Declaración Pública efectuada por los trabajadores de esta Delegación en relación con la Asociación ENDESA/FENOSA.

SEXTO. INFORME DE LOS VOCALES.-

- A) El Consejero Laboral, Sr. Acebedo Quiroga, informa ampliamente sobre la reunión del Consejo de Administración celebrada el día 7-9-79.
- B) Se procede a dar cuenta de los asuntos tratados por la Coordinadora Central en su reunión de fecha 13-9-79.

SEPTIMO. ACUERDOS DEL COMITE.-

Se nombra al Sr. Mirón Vidal para que en nombre de este Comité ostente la firma mancomunada a efecto de los fondos existentes en cuenta corriente de Bancos, procedentes de las asignaciones de los Consejeros Laborales.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, de la cual, la presente acta da testimonio de ello.

EL SECRETARIO GENERAL

ACTA Nº 10/79SESION ORDINARIA DEL COMITE DE EMPRESA DE FECHA 10-10-79ASISTENTES:

D. Ramón Acebedo Quiroga  
Secretario General  
D. Vicente Mirón Vidal  
Vicesecretario

D. Antonio Asenjo Garnelo  
D. Alberto Barba Parra  
D. Ignacio Bodelón Vilas  
D. José Díaz Madrid  
D. Antonio Gallego Martínez  
D. Jesús Losada Otero  
D. Jesús Manchón Lumbreras  
D. Fernando Mena de Dios  
D. Santiago Rivas Ramos  
D. Jesús San Sebastián Corcoba  
D. Eugenio Ugidos García  
D. Elías Vega Nuevo  
D. Felix Viforcos Alonso

En Ponferrada, a las diez horas del día - diez de octubre de mil novecientos setenta y nueve, en la Sala de Juntas del Comité de Empresa de esta Delegación (Plaza del Poblado de Compostilla I), se reúnen las personas relacionadas al margen, componentes del Comité de Empresa de la Delegación de Ponferrada, para tratar los siguientes asuntos:

Justifican su ausencia los Srs. Alvarez Alvarez y Carro Santin.

PRIMERO. LECTURA DEL ACTA Nº 9/79 DE FECHA 21-9-79.-

Por el Vicesecretario, Sr. Mirón Vidal, se procede a dar lectura al acta epigrafiada, la cual es aprobada por unanimidad.

SEGUNDO. OTROS ESCRITOS.-

Escrito recibido de la Presidencia del Gobierno, de fecha 22-9-79, sobre la asociación ENDESA/FEMOSA.

TERCERO. INFORME DE LOS VOCALES.-

- A) Los Srs. Mirón Vidal y Barba Parra hacen entrega de la documentación - completa (Convocatoria, normas, censo, acta de votación, etc.) relativa a la consulta al personal de la 1ª categoría, sobre su inclusión o no en el próximo Convenio Colectivo, e informan ampliamente del desarrollo de la misma.
- B) El Consejero Laboral, Sr. Acebedo Quiroga, informa ampliamente sobre la reunión del Consejo de Administración celebrada el día 5-10-79.
- C) El Sr. Acebedo Quiroga, que asistió en representación de este Comité - a la reunión conjunta de la Coordinadora Central de los Comités de los distintos centros de trabajo y la Dirección de la Empresa, que se celebró en Madrid el día tres del actual, informa ampliamente sobre lo tratado en la misma.



EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD. S. A.

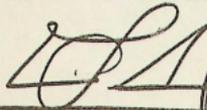
DELEGACION DE PONFERRADA

CUARTO. ACUERDOS DEL COMITE.-

Observamos que a los trabajadores que les corresponde cobrar el Premio de Fidelidad por haber cumplido 25 años en la Empresa, hasta la fecha no le ha sido abonado y sin embargo se le viene haciendo retenciones a efectos del I.R.P.F. en función de la percepción del mismo, por lo que este Comité acuerda deben ser abonados los importes correspondientes dentro del mes en que se cumple los mencionados 25 años.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, de la cual, la presente acta da testimonio de ello.

EL SECRETARIO GENERAL


EL VICESECRETARIO GENERAL





ACTA Nº 11/79

SESION ORDINARIA DEL COMITE DE EMPRESA DE FECHA 26-10-79ASISTENTES:

D. Ramón Acebedo Quiroga  
Secretario General  
D. Vicente Mirón Vidal  
Vicesecretario

D. Antonio Asenjo Carmelo  
D. Marcelo Alvarez Alvarez  
D. Alberto Barba Parra  
D. Ignacio Bodelón Vilas  
D. Armando Carro Santín  
D. José Díaz Madrid  
D. Antonio Callego Martínez  
D. Jesús Losada Otero  
D. Jesús Manchón Lumbreras  
D. Fernando Mena de Dios  
D. Santiago Rivas Ramos  
D. Jesús San Sebastián Corcoba  
D. Eugenio Ugidos García  
D. Felix Viforcos Alonso

En Ponferrada, a las diez horas del día veintiseis de octubre de mil novecientos setenta y nueve, en la Sala de Juntas del Comité de Empresa de esta Delegación - (Plaza del Poblado de Compostilla I), se reúnen las personas relacionadas al margen, componentes del Comité de Empresa de la Delegación de Ponferrada, para tratar los siguientes asuntos:

Justifica su ausencia el Sr. Vega - Nuevo.

PRIMERO. LECTURA DEL ACTA Nº 10/79 DE FECHA 10-10-79.-

Por el Vicesecretario, Sr. Mirón Vidal, se procede a dar lectura al acta enu-merada, la cual es aprobada por unanimidad.

SEGUNDO. LECTURA DEL ACTA DEL COMITE DE - SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABA- JO Nº 1/79 DE FECHA 20-8-79.-

Se procede a dar lectura del acta epigrafiada, quedando entera- dos de su contenido, los componentes de este Comité.

TERCERO. ESCRITOS RECIBIDOS DE LA EMPRESA.-

- A) Escrito recibido del Sr. Director Económico y de Relaciones Laborales, Sr. Forcade, de fecha 18-10-79, acusando recibo del envío de las actas de este Comité nº 9 y 10.
- B) Escrito del Sr. Director de Ponferrada, de fecha 19-10-79, poniendo en conocimiento de este Comité, según lo establecido en art. 53 apartado C) del vigente Convenio Colectivo, lo siguiente: Con motivo de la apertura del Parque de Carbones de Compostilla I, ha sido necesario la creación, entre otras, de dos plazas de pesadores-basculeros.- Teniendo en cuenta los informes de nuestros Servicios Médicos, y de acuerdo con lo estipulado en el art. 29 del vigente Convenio Colectivo, se procederá a acoplar a estos puestos de nueva creación, a los empleados adscritos a la central térmica de Compostilla II, D. RODRIGO FERNANDEZ PRADA y D. ANTONIO GARCIA VALDERRAMA, los cuales debido a su estado de salud, estaban pendientes de ser acoplados a puestos de trabajo acorde con sus condiciones físicas.

Es norma de este Comité no pronunciarse en ningún asunto si antes no posee los elementos de juicio suficientes que le permitan establecer una relación sobre una situación determinada.



En este caso, aún cuando algunos miembros de este Comité conocen el estado de salud de los interesados, éste viene dado del contacto - personal con los mismos sin que poseamos un informe Médico que avale dicha situación. Por otro lado desconocemos si pudiera haber más trabajadores con capacidad disminuida en grado igual o superior a los que nos ocupa que fuesen acreedores a dichas plazas, a salvo, claro está, de que poseyeran condiciones para el normal desempeño del puesto de - trabajo.

Por ello este Comité no puede pronunciarse sobre el particular - en base a lo señalado anteriormente.

Para que el Comité pueda ejercitar plenamente la responsabilidad que conlleva el derecho que se le otorga de audiencia previa en los - casos de acoplamiento de personal con capacidad disminuida, solicitamos de la Empresa que en lo sucesivo se nos facilite periódicamente la relación de personal que se encuentra en dicha situación, pues caso contrario, la audiencia, es papel mojado.

Por otra parte entendemos que a estas plazas se debería de dar - una difusión para general conocimiento, durante 15 días, con el fin de que los trabajadores que se encuentren en situación de capacidad disminuida puedan solicitar las mismas y así tanto la Empresa como este Comité podrán tener un mayor conocimiento de las causas que concurren en el conjunto de los trabajadores que la solicitan.

#### CUARTO. ESCRITOS RECIBIDOS DEL PERSONAL.-

- A) Escrito del productor D. FAUSTO-JESUS VALLE NARANJO, solicitando le sean señaladas por este Comité las tareas conexas a la función principal del puesto de trabajo que ocupa, que cita el art. 28 del Convenio Colectivo.

Quedan nombrados los Srs. Acebedo Quiroga y Barba Parra para establecer contacto con el interesado.

- B) Escrito de los trabajadores de TELECONTROL, en el que exponen: Que con motivo de las recientes revisiones en las Centrales Hidráulicas y con la organización del transporte a los diferentes centros de trabajo, - donde era necesario desplazarse para realizar su trabajo, se nos ordenó el ficho en Compostilla I, y partir hacia el destino, dando lugar a una duplicidad de ficha, una en Montearenas y otra en Compostilla I.

Una vez más comprobamos que la Dirección de Zona ignora por completo a este Comité de Empresa, ya que la resolución tomada con los trabajadores mencionados, no ha tenido en cuenta lo dispuesto en el Convenio Colectivo.

En el caso concreto que nos ocupa, este Comité considera que la medida adoptada con una duplicidad de fichero en distintos puestos de trabajo, es algo que sale fuera de toda normativa legal, por lo que - instamos a la Empresa, para que en lo sucesivo, no vuelvan a producirse estos hechos.

- C) Escrito del productor D. CARLOS IGLESIAS BOURIO, en el que solicita le sean abonadas las diferencias económicas de superior categoría por trabajos que viene realizando, todo ello de acuerdo con el artículo 27 - del Convenio Colectivo, e igualmente sea creada la vacante y cubierta en forma reglamentaria.



EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD, S. A.

DELEGACION DE PONFERRADA

Son nombrados los Srs. Mirón Vidal, Díaz Madrid y Barba Parra para emitir el correspondiente informe.

QUINTO. OTROS ESCRITOS.-

- A) Escrito del Jefe de la Secretaría del Presidente del Gobierno, dando cuenta de que el escrito dirigido al Presidente del Gobierno se le ha dado traslado a los Organismos competentes a los efectos oportunos.

SEXTO. ACUERDOS DEL COMITE.-

- A) Colocar tablón de anuncios en las instalaciones de Obras y Montajes de Compostilla II para exposición de información de este Comité.
- B) Se propone a la Dirección de la Empresa que con la mayor urgencia deben ser cubiertas plazas de Ayudantes y Peones para los servicios de Montaje y Mantenimiento de Compostilla I, así como de Ayudantes para el Mantenimiento de Compostilla II en base a que se están realizando los trabajos de instalaciones, reparaciones y demás, por dos oficiales de 1ª y a veces dos Montadores para un mismo trabajo por no disponer de Ayudantes, cosa que creemos que a parte de no considerarla nada rentable para la Empresa, está produciendo descontento entre los propios trabajadores, ya que uno de ellos debe ser el responsable del trabajo a realizar.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, de la cual, la presente acta da testimonio de ello.

EL SECRETARIO GENERAL

EL VICESECRETARIO GENERAL



ACTA Nº 12/79

SESION EXTRAORDINARIA DEL COMITE DE EMPRESA DE ZONA 31-10-79ASISTENTES:

D. Ramón Acebedo Quiroga  
Secretario General  
D. Vicente Mirón Vidal  
Vicesecretario General

D. Antonio Asenjo Garmelo  
D. Alberto Barba Parra  
D. Ignacio Bodelón Vilas  
D. Armando Carro Santín  
D. José Díaz Madrid  
D. Antonio Gallego Martínez  
D. Jesús Losada Otero  
D. Jesús Manchón Lumbreras  
D. Fernando Mena de Dios  
D. Santiago Rivas Ramos  
D. Jesús San Sebastián Corcoba  
D. Eugenio Ugidos García  
D. Elías Vega Nuevo  
D. Felix Viforcós Alonso

En Ponferrada, a las diez horas del día treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y nueve, en la biblioteca del Grupo de Empresa de Educación y Descanso, se reúnen las personas relacionadas al margen, componentes del Comité de Empresa de Ponferrada, con los representantes de la Empresa en esta Dirección de Zona: D. PEDRO MARTINEZ CRESPO, Director de Zona; D. LUIS BLANCO SAMALEA, Jefe de los Servicios Administrativos y D. JOSE M<sup>o</sup> PÉREZ MARAÑÓN, Jefe de Relaciones Laborales, para tratar el siguiente asunto:

UNICO. INFORMACION POR PARTE DE LA DIRECCION DE ZONA DE PONFERRADA.-

En primer lugar, el Sr. Martínez Crespo, hace la presentación a este Comité de Empresa del nuevo Jefe de Relaciones Laborales de esta Zona, Sr. Pérez Marañón.

A continuación el mismo Sr. Martínez Crespo pasa a informar sobre la situación de la Empresa en sus diversos aspectos, económicos, financieros, etc., expresándose en los términos detallados en el documento que se incorpora a la presente acta.

Seguidamente, el Sr. Blanco Samalea, informa sobre diferentes cuestiones laborales, haciendo entrega del documento que igualmente queda incorporado al acta.

Igualmente el Sr. Blanco Samalea, hace entrega de distintos escritos de la Dirección de Zona, dando contestación a los diferentes asuntos tratados en este Comité en sesiones anteriores, los cuales serán tratados por este Comité de Empresa en la próxima reunión ordinaria que tenga.

Nuevamente el Sr. Blanco Samalea manifiesta a este Comité que a las 18 horas del día de hoy llegará a Ponferrada el Sr. López Diéguez de Madrid y mantendrá una reunión con este Comité en donde se le hará entrega de la resolución adoptada por la Dirección General de la Empresa en relación al I.R.T.P. de las Familias Numerosas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, de la cual, la presente acta da testimonio de ello.

EL SECRETARIO GENERAL

EL VICESecretario GENERAL

EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD, S. A.

DELEGACION DE PONFERRADA

ACTA N° 13/79SESION ORDINARIA DEL COMITE DE EMPRESA DE FECHA 19-11-79ASISTENTES:

D. Ramón Acebedo Quiroga  
Secretario General  
D. Vicente Mirón Vidal  
Vicesecretario General

D. Marcelo Alvarez Alvarez  
D. Alberto Barba Barra  
D. Ignacio Bodelón Vilas  
D. Armando Carro Santín  
D. José Díaz Madrid  
D. Antonio Gallejo Martínez  
D. Jesús Losada Otero  
D. Jesús Manchón Lumbreras  
D. Fernando Mena de Dios  
D. Santiago Rivas Ramos  
D. Jesús San Sebastián Corcoba  
D. Eugenio Ugidos García  
D. Elías Vega Nuevo  
D. Felix Viforcós Alonso

En Ponferrada, a las diez horas del día diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, en la Biblioteca - del Grupo de Empresa de Educación y Descanso, se reúnen las personas relacionadas al margen, componentes del Comité de Empresa de la Zona de Ponferrada, para tratar los siguientes asuntos:

Justifica su ausencia el Sr. Asenjo Gamelo que se encuentra de vacaciones.

PRIMERO. LECTURA DE LAS ACTAS N° 11/79 Y 12/79 DE FECHAS 26-10-79 Y 31-10-79.-

Por el Vicesecretario, Sr. Mirón Vidal, se procede a dar lectura a las actas enumeradas, las cuales son aprobadas - por unanimidad.

SEGUNDO. LECTURA DEL ACTA DE LA COMISION DE ASUNTOS SOCIALES N° 7/79 DE FECHA 15-10-79.-

Se pasa a dar lectura del acta epigrafiada, quedando enterados de su contenido, los componentes de este Comité.

TERCERO. LECTURA DEL ACTA DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL ECONOMATO N° 3/79 DE FECHA 24-10-79.-

Se lee el acta mencionada, quedando enterados de su contenido, - los vocales de este Comité.

CUARTO. ESCRITOS RECIBIDOS DE LA EMPRESA.-

- A) Escrito del Sr. Director de Ponferrada, de fecha 24-10-79, comunicando que en relación con la clasificación profesional del Sr. Villa Corrales y cuatro más en el sentido de ser encuadrados en la 1ª categoría, Nivel A, de P.O., como Montadores Electricistas, dicha petición, juntamente con otras reclasificaciones planteadas, se encuentra en estudio, y que próximamente se comunicará el criterio que adopte al respecto.

.../...



## EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD, S. A.

DELEGACION DE PONFERRADA

- B) Escrito del Sr. Director de Ponferrada, de fecha 24-10-79, sobre reclamación de diferencias económicas por trabajos de superior categoría presentada por el productor D. Arcadio Trincado Fernández y en el que comunica no procede el abono de las diferencias reclamadas dado que desde la fecha de 27-7-79 en que le fué adjudicada una plaza de Oficial nivel A de la 2ª categoría de P.O. viene percibiendo los emolumentos correspondientes a dicha categoría.

Este Comité manifiesta, que precisamente lo que reclama el Sr. Trincado Fernández es la diferencia económica anteriormente a la fecha de la adjudicación de la plaza, es decir desde el 2-1-77 al 26-6-78, en las que vino realizando trabajos de superior categoría y que por tanto deben de serle abonadas con independencia de que haya obtenido la plaza o no.

- C) Escrito del Sr. Director de Ponferrada, de fecha 29-10-79, en relación con la reclamación de clasificación profesional presentada por el productor D. LUIS PACIOS FERRANDEZ, en la que comunica considera adecuada la actual categoría laboral de Peón Especialista y por tanto no procede su reclasificación.
- D) Escrito del Sr. Director de Ponferrada, de fecha 29-10-79 contestando a la petición formulada por este Comité en el sentido de recomendar a la Empresa la ampliación de la plantilla del Parque de Carbones de Compostilla II y del Repartidor de Cargas, que dice así: "En cuanto al primero, debemos informarles que todos los puestos a turno con trabajo durante los 365 días del año, están cubiertos en la plantilla de la Delegación con cinco trabajadores, y en aquellos puestos en que el turno no se efectúa durante 365 días, es decir, que no existe turno el sábado por la noche y los domingos por la tarde y noche, no es necesario atenderlos con cinco hombres, realizándose en la actualidad con cuatro productores por cada puesto de trabajo.- Las horas extraordinarias que se puedan realizar se producen exclusivamente por fuerza mayor, al exigirse la realización de las mismas para reparación de averías y adecuación de las instalaciones para conseguir una producción óptima.- En cuanto a la plaza que se solicita para el Repartidor de Cargas, ésta se halla pendiente del estudio que se está llevando a cabo para, de una forma definitiva, dejar tecnificada dicha plantilla.- No obstante, debemos informar a ese Comité que la plantilla de la Dirección de Zona se ha visto incrementada ultimamente en unas 50 personas, incorporadas con el fin de cubrir los puestos de trabajo de nueva creación y vacantes producidas.- Asimismo, indicamos que es criterio de esta Dirección de Zona, en la línea de ese Comité, el eliminar totalmente la realización de horas extraordinarias, efectuándose únicamente aquellas que tengan como finalidad el mantener las instalaciones en su óptimo rendimiento."

Reconocemos que teóricamente es demostrable que en el Parque de Carbones con cuatro productores por cada puesto de trabajo queda cubierto el mismo. Pero ésto solamente es válido si en ese calendario se cumplen todos y cada uno de los requisitos que se tuvieron en cuenta al confeccionar el mismo. Se da la paradoja de que el calendario no contempla unos hechos tan naturales como es el de que los trabajadores son seres humanos y por tanto sujetos, por causas ajenas a su voluntad, a una alteración de su organismo que les impide temporalmente trabajar así como que tienen reglamentadas unas vacaciones a las que tienen derecho a disfrutar al igual que el resto de los trabajadores de esta Empresa.

## EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD. S. A.

DELEGACION DE PONFERRADA

El índice de frecuencia de enfermedad y de accidentes es como máximo el normal para esta clase de trabajos y por tanto, desde una óptica general, no hay nada achacable a los trabajadores de esta Sección.

Al producirse este absentismo natural, desequilibra por completo los calendarios y al no haber previsión para ello da lugar a que se tenga que recurrir a las horas extraordinarias.

Las horas extraordinarias que se vienen produciendo rebasan - en la mayoría de los casos los límites que sobre las mismas determina la Ley. Por otra parte nosotros entendemos que a partir de cierto número de horas, no es solución desde un punto de vista práctico el recurrir a las mismas sino que se impone la creación de una plaza.

En cuanto a lo que dicen de que las horas extraordinarias que se puedan realizar se producen exclusivamente por fuerza mayor, al exigirse la realización de las mismas para reparación de averías, este Comité señala que eso no es cierto toda vez que las averías que se producen en las instalaciones del Parque de Carbones son realizadas, como es lógico, por los Servicios de Mantenimiento y Entretención de la Central de Compostilla II, Sección ajena a la plantilla del Parque de Carbones, pues caso contrario nos encontraríamos ante el hecho de estar encomendando trabajos de superior categoría a una serie de trabajadores sin que a éstos se les abone la diferencia económica correspondiente ni se cree la plaza con la categoría a que el trabajo realizado da lugar.

Referente al criterio de esta Dirección de Zona de eliminar totalmente la realización de horas extraordinarias, este Comité quiere señalar lo siguiente:

- 1º) Son contadísimos, como decir excepcionales, los casos en que se nos comunica a este Comité la necesidad de realizar horas extraordinarias que no son de inexcusable cumplimiento y cuando esto ha ocurrido se nos hace saber con posterioridad al comienzo de la realización de las mismas. A este respecto queremos recordar, que de acuerdo con lo pactado en Convenio, la realización de horas extras que no sean de inexcusable cumplimiento exige la aprobación de las mismas por parte de este Comité.
- 2º) Al igual que en el caso que señalábamos antes para el Parque de Carbones, con carácter general, se vienen produciendo la realización de un mayor número de horas que las permitidas por la Ley.

Por todo ello y para mejor sustanciar ésto, creemos necesario que dentro de la 1ª decena de Diciembre tengamos una reunión conjunta entre la Dirección de Zona y este Comité a la que llevemos toda clase de datos y razonamientos que permita un mayor conocimiento de todos y cada uno de los casos.

- E) Escrito del Sr. Director de Ponferrada, de fecha 29-10-79, en relación con la solicitud de premio por méritos y servicios para D. UBALDO FERNANDEZ BARCIA, en el que comunica que la Dirección, de acuerdo con el artículo 74 de la Ordenanza Laboral, cursará al interesado una carta laudatoria, que deberá constar en su expediente personal, a los efectos oportunos.

## EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD. S. A.

DELEGACION DE PONFERRADA

F) Escrito del Sr. Director de Ponferrada, de fecha 29-10-79, que dice así: "En contestación a la propuesta efectuada por ese Comité de Empresa, interesando se proceda a crear una plaza de Jefe de Negociado en la Central Térmica Compostilla II, comunicamos a Vds. que sentimos no poder acceder a dicha petición, habida cuenta de que en la actualidad el citado asunto se encuentra pendiente del Recurso interpuesto por el empleado, Sr. Crespo Franco, contra la sentencia de la Magistratura de Trabajo, de León, por la que se estimó la pretensión del Sr. Guirao Pérez, dejando sin efecto el resultado del concurso-oposición de la convocatoria núm. 1.180 y adjudicando la mencionada plaza al citado Sr. Guirao Pérez."

Nos causa una profunda extrañeza el que la Dirección de la Empresa plantee como basamento de su negación a cubrir la plaza de Jefe de Negociado de las Oficinas de Compostilla II creada en virtud de las Resoluciones 5/78 de la Delegación Provincial de Trabajo de León y 4074/78 de la Dirección General de Trabajo y reclamada su cobertura por este Comité de Empresa, al hecho de confundir la convocatoria nº 1180 con la vacante creada por las Resoluciones anteriormente citadas.

De la atenta lectura de las Resoluciones indicadas, que se suponen en poder de la Dirección de ENDESA, se deduce con toda claridad la existencia de la vacante de Jefe de Negociado de las Oficinas de Compostilla II dado que:

- 1º) En página nº 3 de la Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de León aludida y dentro de lo informado por la Inspección correspondiente se lee: "Las labores que desempeña, figuran en la hoja de especificación de puesto de trabajo de fecha 23 de febrero de 1.976 que obra en el expediente. En dicha hoja, y en el apartado correspondiente se consigna el de Jefe de Oficinas y Almacén, documento que se estima como una síntesis de las anteriores hojas de especificación de febrero de 1.970 y noviembre de 1.970. A través de ellas se puede observar las funciones y la promoción del solicitante, que se consolidan en la hora de especificación citada. Respecto de las funciones en ella reseñadas, hay que excluir como funciones que desde el mes de Marzo de 1978 no realiza el reclamante, las relativas a Almacén, debido a que el 9 de Marzo de 1.977, la Empresa anunció la provisión de una plaza de la 2ª categoría laboral, subgrupo I del Grupo II personal administrativo, (concretamente, una plaza de Jefe de Negociado para el Almacén General) con cargo a la convocatoria 1.180.
- 2º) La propia Delegación de Trabajo en la Resolución citada y en su página 5 confirma lo anteriormente citado, al decir: "El concepto de (carácter central y general) atribuible por la Ordenanza al Jefe de Sección o Negociado, la propia Empresa no lo mantiene en el presente caso, al haber atribuido tal carácter, a una parte de las funciones desarrolladas por el Sr. Guirao, a través de la convocatoria 1.180, para la provisión de una vacante de nueva creación relativa a Jefe de Negociado de Almacén General."
- 3º) En el último considerando de la mencionada Resolución puede leerse: "que por lo que se refiere a la incidencia que sobre este expediente pudiera tener el reciente concurso-oposición para Jefe de Sección de Almacén, ésta es una cuestión ajena a la controversia sobre clasificación profesional y en todo caso, debe ser debatida en el ámbito de la jurisdicción laboral.

## EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD. S. A.

DELEGACION DE PONFERRADA

4º) Finalmente y en órden a la Resolución mentada anteriormente debe recordarse que el acuerdo adoptado por la misma consiste en; PRIMERO.- Reconocer que los trabajos realizados por D. RICARDO GUIRAO PEREZ, en la central de Compostilla II de manera permanente han sido los propios de Jefe de Sección o Negociado, de los definidos en el art. 9, subgrupo I, 2ª categoría, de la Ordenanza de Industrias Eléctricas de 30 de Junio de 1.970.- SEGUNDO.- Estimar crea da la vacante de Jefe de Sección o Negociado, de acuerdo con el punto primero de este acuerdo, con efectos de la fecha de 28 de Febrero del año en curso.

5º) La Dirección General de Trabajo confirma mediante Resolución - 4074/78 la de la Delegación Provincial de Trabajo a que venimos haciendo alusión, la cual por no haber sido recurrida por la Empresa en vía contencioso-administrativa ha adquirido el carácter de firme.

Por lo expuesto, este Comité cree que ha sido agotada la vía de entendimiento y se ve obligado, por entenderlo de justicia, a hacer intervenir a la Delegación de Trabajo para que resuelva en la forma legal que corresponda.

- G) Escrito del Sr. Director de Ponferrada, de fecha 29-10-79, sobre descanso legal entre dos jornadas laborales en el que dice que es criterio y actuación habitual de la Dirección el exacto cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23.1 de la Ley de Relaciones Laborales. No obstante en los casos en que no se haya producido, ha sido debido a circunstancias de fuerza mayor y en muy contadas ocasiones.
- H) Escrito del Sr. Director de Ponferrada, de fecha 29-10-79, sobre solicitud de cobertura de la plaza del Sr. Prieto Aguado, en baja por accidente, en el que comunica la creencia de que el mismo sea dado de alta antes de la finalización del presente año y que debido a las dificultades que entraña su sustitución por las funciones que realiza ba, no se estima conveniente efectuar la provisión de esta vacante.

Este Comité entiende que las razones alegadas no son causa suficiente para no sustituir la ausencia del Sr. Prieto Aguado con otro productor, puesto que, precisamente la Ley señala perfectamente que, en los casos de enfermedad la sustituciones que se hagan serán por el tiempo que dure la misma; por lo que, a la reincorporación de éste a su puesto de trabajo el productor que la viniere desempeñando en su lugar se reintegrará al puesto de procedencia; evitando de esta forma la comisión de horas extraordinarias que se vienen produciendo al quedar solamente tres personas para cubrir un turno de trabajo de 24 horas.

- I) Escrito del Sr. Director de Ponferrada, de fecha 29-10-79, sobre aplicación de la Ayuda Escolar para la realización de la prueba de selectividad que textualmente copiado dice: En relación con la petición efectuada por ese Comité sobre aplicación de la Ayuda Escolar a los gastos de estancia ocasionados con motivo de tener que desplazarse fuera de la localidad para efectuar la prueba de selectividad universitaria los hijos de los empleados, al no existir el organismo competente en el lugar de su residencia habitual, nos complace comunicarles que, habida cuenta que dicha prueba de selectividad es oficial y considerada como necesaria para acceder a los estudios del nivel superior, procede el abono de los gastos citados de estancia por el tiempo imprescindible para su realización, en las mencionadas circunstancias.



## EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD. S. A.

DELEGACION DE PONFERRADA

- J) Escrito del Sr. Director de Ponferrada, de fecha 29-10-79, sobre solicitud de clasificación laboral de los Srs. GOMEZ LUNA, GARCIA DEL RIO Y HECTOR GONZALEZ, en el que se deniega su petición de clasificación laboral como Sondistas, al estimar que las labores realizadas por éstos no son homologables con las efectuadas en la Delegación de Puentes de García Rodríguez (Sección de Minas).
- K) Escrito del Sr. Director de Ponferrada, de fecha 29-10-79, sobre abono de trabajo nocturno en días festivos informando a este Comité que la Ley de Relaciones Laborales en su art. 23 apartado 4, establece que las horas realizadas sobre la jornada laboral ordinaria, se abonarán con un incremento de, al menos, un 50% sobre el salario que correspondiera a cada hora extraordinaria sin discriminación personal alguna, modificando el recargo que, en este tema, disponía la normativa anterior. Por lo que la Empresa estima que el abono que se viene efectuando es el correcto.

Este Comité supone que las horas realizadas en días festivos, de conformidad con el punto 5 de la citada disposición, han sido debidamente autorizadas por el organismo laboral competente, caso contrario, nos encontraríamos con una infracción de la Ley. Aceptando este supuesto, claramente se deduce que el importe correspondiente a las horas trabajadas durante el periodo comprendido entre las 23 y las 7 horas, tendrán una retribución específica incrementada, como mínimo, en un 20% sobre el salario ordinario, porcentaje independiente del 50% también regulado por el punto 4 de este mismo artículo, por lo que rogamos sea nuevamente considerada esta petición.

- L) Escrito del Sr. Director de Ponferrada, de fecha 29-10-79, sobre revisión de instalaciones en las viviendas del poblado de Compostilla en el que expone lo siguiente: "Les informamos sobre la petición de D. JOSE LUIS GARCIA HERRERO, dirigida al Servicio de Prevención y Seguridad, sobre el estado de la instalación eléctrica de diversas viviendas de la Empresa, indicándonos que, dado el tiempo transcurrido desde su construcción y el uso al que han estado sometidas por el exceso de consumo de energía eléctrica, no es de extrañar que, en muchos casos, se observen deficiencias en el servicio, debidas, principalmente, a que el usuario no respeta en su utilización las protecciones y límites de potencia y de consumo correspondientes a las condiciones de la instalación, al disponer de numerosos electrodomésticos y aparatos de calefacción que sobrecargan la red de forma constante, con el consiguiente deterioro de la citada instalación de la vivienda.- No obstante, por el servicio de Montaje y Mantenimiento Eléctrico se vienen efectuando reparaciones de las instalaciones eléctricas de las viviendas del poblado y en breve se procederá a una inspección de dichas instalaciones, para efectuar un estudio y poder proceder en consecuencia.- Debemos informar que el usuario está obligado a establecer sus propias protecciones de seguridad para los aparatos eléctricos instalados en su domicilio, de acuerdo con el Reglamento Electrotécnico para baja tensión.- En cuanto al último párrafo del escrito de referencia, del Sr. García Herrero, sobre intensificación del alumbrado del poblado, estimamos que se están observando las medidas recomendadas por el Gobierno sobre la materia.- Y en relación con la seguridad y vigilancia, entendemos que la existencia de hechos aislados no supone una falta de vigilancia por parte del personal de dicho servicio en el poblado, sino que son situaciones inevitables en los momentos actuales."

## EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD, S. A.

DELEGACION DE PONFERRADA

Este Comité y en relación con el punto primero del escrito, se felicita de que afortunadamente el personal de la Empresa pueda disponer de medios suficientes para un mayor confort y comodidad en sus domicilios particulares, derivados de una proliferación de aparatos electrodomésticos y de calefacción; en cuanto al exceso de consumo de energía y límites de potencia, el primero es lógica consecuencia de ese confort que preconizamos anteriormente por lo que, no puede considerarse de que exista exceso alguno; mientras que respecto al segundo, el art. 14 del vigente Convenio Colectivo y en su punto 3º, no establece límite alguno en cuanto a la potencia instantánea a instalar por cada interesado; de ello parece deducirse, que es lógico sea la Empresa la que deba adecuar sus instalaciones de distribución en función de los consumos del personal residente en el poblado.

Nos sorprende esta objeción a los consumos, cuando la propia Empresa en obras de acondicionamiento de viviendas ultimamente realizadas para el personal de la 1ª categoría, instala aparatos - calefactores de gran potencia instantánea, lo que origina elevados consumos y fuertes caídas de tensión en el resto de los domicilios de los empleados, de no modificarse las secciones de las líneas de distribución correspondientes.

- LL) Escrito del Sr. Director de Ponferrada, de fecha 29-10-79, sobre solicitud de cambio de horario del personal de la Oficina de Terrenos en el que manifiesta que de acuerdo con lo estipulado en el apartado 1.4 del art. 23 del VIII Convenio Colectivo la jornada aplicable para dicho personal será de 41 horas 30 minutos semanales en régimen continuado, circunstancia ya conocida por los interesados y diferente a la de Oficinas Generales, que fué aceptada por los mismos, por lo que se deniega la solicitud de cambio interesada.
- M) Escrito del Sr. Director de Ponferrada, de fecha 29-10-79, en relación con la clasificación profesional de los Srs. LOPEZ GIRON, GARCIA GARCIA y ASEÑO NUÑEZ, en el que indica que se procederá a una revisión de los trabajos efectuados por los mismos.
- N) Escrito del Sr. Subdirector de Relaciones Laborales de la Empresa, de fecha 31-10-79, dando conocimiento a este Comité de que con esta misma fecha se dirige escrito a D. Eugenio Agra Taboada y otros sobre devolución menor costo I.R.T.P. a Familias Numerosas, cuyo texto se reproduce para su exposición en los tabloneros de anuncios de este Comité.
- Ñ) Escrito del Sr. Director de Ponferrada, de fecha 7-11-79, que literalmente copiado dice: "En relación con el abono al personal del premio de fidelidad por haber cumplido 25 años de servicio en la Empresa, les manifestamos que el mismo se hará efectivo en el próximo mes de Enero de 1.980 para aquellos empleados que están pendientes de recibirlo.- A partir de dicha fecha, el pago del mencionado premio de fidelidad se efectuará en el mes en que cada uno cumpla dichos 25 años de servicio.
- O) Escrito del Sr. Director de Ponferrada, de fecha 8-11-79, por el que se comunica que, la Sala 4ª de la Audiencia Nacional ha dictado auto en el contencioso-administrativo nº 41564 con fecha 15 de octubre último, en virtud del cual se declara no ha lugar a la suspensión de ejecución del acto administrativo impugnado en dicho recurso por la Empresa, sobre devolución del Impuesto Extraordinario del I.R.T.P.. El pago de las cantidades resultantes se hará efectivo en la nómina del mes de Noviembre.



## EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD, S. A.

DELEGACION DE PONFERRADA

- P) Escrito del Sr. Director de Ponferrada, de fecha 15-11-79, dando cuenta de la regulación de horario de trabajo para el personal adscrito a la Unidad Básica de Obras y Montajes.

QUINTO. ESCRITOS RECIBIDOS DEL PERSONAL.-

- A) Escrito de D. RICARDO GUIRAO PEREZ de fecha 9-11-79, sobre información en relación con la convocatoria nº 543.

Este Comité acuerda facilitar al Sr. Guirao Pérez la información que solicita.

- B) Escrito del personal de la Zona de Ponferrada que consta de seis folios de firmas, en relación con la discriminación efectuada con el Dr. Trigales Neira, para su remisión al Sr. Director de Relaciones - Laborales, instando su reclasificación en atención a las circunstancias personales, idoneidad, competencia probada y plena dedicación a la Empresa.

Como premisa fundamental en cuanto al fondo que plantea el escrito referido, este Comité se identifica plenamente con lo expuesto en el mismo pues entiende que con la clasificación llevada a cabo se ha hecho una auténtica discriminación en la persona del Sr. Trigales Neira y como consecuencia una injusticia al haber sido confeccionada sin el más mínimo criterio de objetividad y prudencia, pues observamos no se han tenido en cuenta circunstancias, que en todo caso, habría que valorar, como la plena dedicación, responsabilidad, mando, etc. y es así que nos encontramos con situaciones peregrinas, aparte de la del Sr. Trigales Neira, como la de clasificar en el nivel B a los tres Jefes de Departamento de esta Zona mientras que en el A se clasifican personas de áreas de actuación subordinadas a los primeros, de todo lo cual, se puede deducir fácilmente, que la clasificación es caprichosa, personal, pues solamente se ha tenido en cuenta el grado de simpatía que los afectados tengan respecto de la persona o personas que clasificaron, y no es de extrañar que tanto el personal de esta Empresa, como el que tiene conocimiento fuera de ella, la hayan bautizado como la clasificación de los "Buenos", los "Regulares" y los "Malos". Ello nos viene a demostrar, que cualquier clasificación que se haga al margen de la estrictamente profesional, produce evidentes frustraciones entre el personal, con el consiguiente perjuicio para la buena marcha de la Empresa.

Por tanto, este Comité, se opone enérgicamente a todo tipo de clasificaciones y actuaciones que se hagan a espaldas de los representantes legales de los trabajadores, en todo aquello que les afecta como consecuencia de sus relaciones laborales. A tal respecto, nos vemos en la necesidad de recordar a la Empresa que, en tanto en cuanto no se promulguen Leyes que lo contradigan, la exclusiva representación de los trabajadores de la 1ª categoría radica en los Comités de Empresa de los distintos Centros de Trabajo, en donde se encuentran integrados, como además así se reconoce por la Dirección de la Empresa, en actas de las deliberaciones del VIII Convenio Colectivo.

Es imprescindible recordar que el reparto del incremento correspondiente a la primera categoría en el VII Convenio Colectivo, se llevó a cabo una vez consultada la Representación Social, aplicando los criterios establecidos para el resto del personal. De aquí se desprende, que la buena fe de la Parte Social ha sido sorprendida al no contar con la opinión de esta Representación Social, que creía iba a ser presidida con un criterio de reparto igual al aplicado al resto del personal en el VIII Convenio



## EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD. S. A.

DELEGACION DE PONFERRADA

Pecaríamos de estrechismo y de una irresponsabilidad imperdonable, si los Representantes de los trabajadores vieramos este acto como un hecho aislado, como algo circunstancial. Pues no, nosotros decimos que lo señalado anteriormente es una simple consecuencia derivada de un más amplio contexto. En nuestro criterio lo enmarcamos dentro de esa nueva política que la Dirección pretende llevar a cabo en sucesivas etapas, política que nosotros, a través de la Coordinadora Central, ya hemos señalado como ofensiva.

Tal aserto, no es una opinión gratuita, pues tal afirmación se ve avalada por los hechos concretos de cada día. La Dirección - lanza palabras muy bonitas, como "que desea la colaboración hasta el punto de juzgarla necesaria, de los diversos representantes del personal", "de la superación del paternalismo", "que la información y comunicación con el personal, constituye una de las ideas base del nuevo estilo de relaciones laborales", "de la integración del personal", etc, y sin embargo la realidad es otra; así nos encontramos - conque actualmente, por lo que hemos podido saber, se han llevado a cabo reuniones bilaterales entre el máximo responsable de las Relaciones Laborales de la Empresa y una persona por cada Zona, de trabajadores de 1ª categoría en donde se les ofrece un estatuto para dicha categoría, unas condiciones económicas y la idea de formar una asociación, todo ello al margen de los Representantes legales de los trabajadores.

Consecuencia de lo anterior, este Comité llega a la conclusión de que a la clasificación definida por Ley respecto de los trabajadores por cuenta ajena, la Empresa, pretende por el momento, hacer dos clasificaciones: los de 1ª categoría y el resto.

Nosotros decimos que ese no es el camino. Que no por ponerles a un grupo de trabajadores "el gorro del amo" la Empresa soluciona - sus problemas y se produce más. La buena marcha de la Empresa es una labor de todos los que integramos la misma, y por parte de los trabajadores de esta Zona, quede bien claro aquí, no se regatearán esfuerzos para alcanzar el óptimo.

Pero lo que si, <sup>no</sup> consentiremos, es que por parte de nadie - se nos margine de algo por Derecho nos corresponde. Tenga presente la Dirección de la Empresa, que tanto, los Representantes de los - trabajadores, como éstos, no permitiremos que se nos absorba el espacio que nos corresponde, y que para su defensa, no dudaremos en recurrir a la opinión pública y ejercitar cuantas acciones legales estén a nuestro alcance.

- C) Escrito de D. JOSE Mª GUERRA VAZQUEZ, de fecha 7-11-79, en relación con el de la Dirección de la Empresa difundido por los Ingenieros de la central de Compostilla II, con el título de "información general de la Empresa", y que en su apartado 6, punto 4º: política de personal, dice textualmente: SUPRESION DEL PATERNALISMO.- Y ante - las diversas acepciones que se da a la palabra PATERNALISMO por el personal de la Empresa, solicita de este Comité, se de traslado a la Dirección de su escrito para que este aclare el significado de - la frase "SUPRESION DEL PATERNALISMO" que a juicio del peticionario, entienda esté dentro de la siguiente definición: PARTICIPACION DE - LOS TRABAJADORES EN LA DIRECCION DE LA EMPRESA.

EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD, S. A.

DELEGACION DE PONFERRADA

D) Escrito de varios trabajadores de Compostilla II, de fecha 13 de noviembre de 1.979, que literalmente copiado dice: Los firmantes, productores de ENDESA, que prestan sus trabajos en la central térmica de Compostilla II, personal de turnos (operación), como quintos en diferentes equipos, hacemos constar que: entendemos que la función específica que ejercitamos nos sitúa en inferioridad en relación con los demás compañeros de equipo, y pensamos que lo justo es realizar los trabajos de turno como se hace en todos los Centros de Trabajo y Empresas que tienen establecidos servicios de turno durante las 24 horas del día. O sea, rotando los cinco compañeros de los equipos, el quinto durante enfermedad, vacaciones, ausencias, etc. de los titulares, no tendría que asumir la función correspondiente del productor ausente; lo contrario normalmente comporta el que el quinto es el comodín de los equipos, con el consiguiente perjuicio notorio de todos conocido.- Rogamos a ese Comité nombre la comisión oportuna y previo los informes necesarios, solicite de la Dirección de la Empresa la conformación de un calendario de turnos rotativos de los cinco trabajadores de los distintos equipos de los grupos en producción.

Considerada la petición formulada este Comité acuerda que para el calendario del próximo año se tendrá en cuenta esta solicitud de forma tal que roten los cinco componentes de cada equipo.

SEXTO. INFORMES DE LOS VOCALES.-

A) Informe que emiten la comisión formada por los Srs. Mirón Vidal, - Díaz Madrid y Barba Parra en relación con la reclamación sobre clasificación profesional presentada ante el Comité de Empresa por el productor D. CARLOS IGLESIAS BOURIO, en el que los vocales informantes, una vez recabados antecedentes sobre el particular, entienden que las funciones que viene desempeñando el Sr. Iglesias Bourio - se corresponden con las solicitadas por el mismo, es decir las correspondientes a la 2ª categoría Técnica.

El Comité en pleno hace suyo este informe y acuerda enviarlo a la Dirección de la Empresa para su resolución.

B) El Consejero Laboral, Sr. Acebedo Quiroga, informa ampliamente sobre lo tratado en la última reunión del Consejo.

C) Se viene observando la reiteración del incumplimiento del calendario laboral para el Parque de Carbones de Compostilla II, aprobado por la Delegación Provincial de Trabajo, en lo concerniente al cambio de horario, que dicho calendario establece de 7 a 15 horas para los trabajadores de "VARIOS", haciéndoles prestar servicios en horas distintas a las señaladas, transgrediendo lo dispuesto sobre el particular.

Este Comité, solicita de la Dirección de la Empresa, se tomen las medidas pertinentes en evitación de estas anomalías.

SEPTIMO. ACUERDOS DEL COMITE.-

Próximo a expirar el plazo legal de denuncia del VIII Convenio Colectivo, el Comité en pleno acuerda denunciar la vigencia del mismo y en consecuencia dirigirse a la Dirección General de Trabajo y Dirección de la Empresa dando traslado de dicha denuncia.



EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD, S. A.

DELEGACION DE PONFERRADA

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión,  
de la cual, la presente acta da testimonio de éllo.

EL SECRETARIO GENERAL

EL VICESECRETARIO GENERAL

EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD. S. A.  
DELEGACION DE PONFERRADA

ACTA Nº 14/79

SESION ORDINARIA DEL COMITE DE EMPRESA DE FECHA 4-12-79

ASISTENTES:

D. Ramón Acebedo Quiroga  
Secretario General  
D. Vicente Mirón Vidal  
Vicesecretario General  
D. Marcelo Alvarez Alvarez  
D. Antonio Asenjo Carnelo  
D. Alberto Barba Parra  
D. Ignacio Bodelón Vilas  
D. Armando Carro Santín  
D. José Díaz Madrid  
D. Antonio Callego Martínez  
D. Jesús Losada Otero  
D. Jesús Manchón Lumbreiras  
D. Fernando Mena de Dios  
D. Santiago Rivas Ramos  
D. Jesus San Sebastián Corcoba  
D. Eugenio Ugidos García  
D. Elías Vega Nuevo  
D. Felix Viforcós Alonso

En Ponferrada, a las diez horas del día cuatro de diciembre de mil novecientos - setenta y nueve, en la Biblioteca del - Grupo de Empresa de Educación y Descanso, se reúnen las personas relacionadas al - margen, componentes del Comité de Empresa de la Zona de Ponferrada, para tratar los siguientes asuntos:

PRIMERO. LECTURA DEL ACTA Nº 13/79 DE FECHA 19-11-79.-

Por el Vicesecretario, Sr. Mirón Vidal, se procede a dar lectura al acta enumerada, la cual es aprobada por unanimidad.

SEGUNDO. LECTURA DEL ACTA DE LA COMISION DE ASUNTOS SOCIALES Nº 8/79 DE FECHA 12-11-79.-

Se da lectura al acta epigrafiada, que dando enterados de su contenido, todos los componentes de este Comité.

TERCERO. LECTURA DEL ACTA DE LA COMISION DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO Nº 2/79 DE FECHA 26-10-79.-

Se lee el acta mencionada, quedando enterados de su contenido, los - vocales de este Comité.

CUARTO.- ESCRITOS RECIBIDOS DE LA EMPRESA.-

- A) Escrito del Sr. Director de Ponferrada, de fecha 23-11-79, adjuntando - copia del aviso que la Empresa expuso en los distintos Centros de Traba - jo, en relación con la devolución de las cuotas retenidas en su día del - Impuesto Extraordinario sobre Rentas del Trabajo Personal en el año - 1.978.
- B) Escrito del Sr. Director de Ponferrada, de fecha 26-11-79, enviando mo - delo del recibo que suscribe el personal de esta Zona en el momento de - recibir el importe de la cuota del I.E.R.P.F.

QUINTO.- ESCRITOS RECIBIDOS DEL PERSONAL.-

- A) Escrito del productor D. JOSE LUIS GARCIA HERRERO, de fecha 30-11-79, - en el que expone una serie de consideraciones relativas a la contesta - ción dada por el Sr. Director de Zona en su escrito de fecha 29-10-79 - que figura en acta nº 13/79 del Comité de Empresa, en relación con la



EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD, S. A.

DELEGACION DE PONFERRADA

instalación eléctrica de las viviendas del Poblado de Compostilla I y vigilancia del mismo.

Este Comité entiende que por parte de la Empresa se deberán llevar a cabo en el plazo más breve las reformas de las instalaciones para adecuar las mismas a las necesidades existentes de forma que no haya que lamentar en cualquier momento un desagradable suceso.

SEXTO. INFORMES DE LOS VOCALES.-

- A) El Sr. Acebedo Quiroga miembro de la Coordinadora Central en representación de este Comité de Empresa, informa ampliamente de la sesión celebrada conjuntamente por ésta y la Dirección de la Empresa, en Madrid, el día 26-11-79.
- B) El Consejero Laboral, Sr. Acebedo Quiroga informa sobre los asuntos tratados en la reunión celebrada por el Consejo de Administración el 30-11-79.

SEPTIMO. ACUERDOS DEL COMITE.-

Como quiera que el próximo día 11 del actual está prevista la reunión en Madrid de los Representantes de los Trabajadores en la Comisión Deliberadora, por los diferentes Centros de Trabajo, para la confección de la plataforma unitaria del IX Convenio Colectivo, e igualmente próximo a iniciar se las negociaciones con la Dirección de la Empresa, se hace necesario proceder a la designación de los vocales que integrarán la Comisión Deliberadora en representación de esta Zona.

Este Comité optó por establecer una candidatura compuesta de ocho vocales para que en todo momento quede cubierta la representación de los cuatro que nos corresponden.

A tal efecto se efectúa una votación secreta que una vez escrutada, queda establecida como sigue:

D. Ramón Acebedo Quiroga  
D. Vicente Mirón Vidal  
D. Jesús Losada Otero  
D. Eugenio Ugidos García  
D. Alberto Barba Parra  
D. Jesús San Sebastián Corcoeta  
D. Antonio Asenjo Carnelo  
D. Santiago Rivas Ramos

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, de la cual, la presente acta da testimonio de éllo.

EL SECRETARIO GENERAL

EL VICESECRETARIO GENERAL



EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD, S. A.

DELEGACION DE PONFERRADA

RESULTADO DEL ESCRUTINIO DE LA VOTACION LLEVADA A EFECTO POR LOS -  
MIEMBROS DE ESTE COMITE DE EMPRESA PARA NOMBRAR LOS OCHO VOCALES -  
QUE PARTICIPARAN EN LAS DELIBERACIONES DEL IX CONVENIO COLECTIVO

D. Ramón Acebedo Quiroga .....	17 votos
D. Vicente Mirón Vidal .....	17 "
D. Jesús Losada Otero .....	15 "
D. Eugenio Ugidos García .....	13 "
D. Alberto Barba Parra .....	12 "
D. Jesús San Sebastián Corcoba .....	10 "
D. Antonio Asenjo Gamelo .....	9 "
D. Santiago Rivas Ramos .....	8 "
D. José Díaz Madrid .....	7 "
D. Marcelo Alvarez Alvarez .....	7 "
D. Antonio Gallego Martínez .....	6 "
D. Elías Vega Nuevo .....	5 "
D. Felix Vifercoos Alonso .....	3 "
D. Jesús Manchón Lumbreras .....	2 "
D. Amancio Carro Santín .....	2 "
D. Ignacio Bodelón Vības .....	2 "

Ponferrada, 4 de Diciembre de 1.979

EL SECRETARIO GENERAL

EL VICESECRETARIO GENERAL

ACTA N° 15/79

SESION ORDINARIA DEL COMITE DE EMPRESA DE FECHA 14-12-79ASISTENTES:

D. Ramón Acebedo Quiroga  
 Secretario General  
 D. Marcelo Alvarez Alvarez  
 D. Armando Carro Santín  
 D. José Díaz Madrid  
 D. Antonio Gallego Martínez  
 D. Jesús Manchón Lumberas  
 D. Fernando Mena de Dios  
 D. Santiago Rivas Ramos  
 D. Jesús San Sebastián Corcoba  
 D. Elías Vega Nuevo  
 D. Félix Viforcós Alonso

En Ponferrada, a las diez horas del día ca-  
 torce de diciembre de mil novecientos seten-  
 ta y nueve, en la Sala de Juntas del Comité  
 de Empresa de esta Zona (Plaza del Poblado  
 de Compostilla I), se reúnen las personas -  
 relacionadas al margen, componentes del Co-  
 mité de Empresa de la Zona de Ponferrada,  
 para tratar los siguientes asuntos:

Justifican su ausencia los srs. Mirón Vidal,  
 Aserjo Carnelo, Losada Otero, Barba Parra,  
 Ugidos García y Bodelón Vila.

PRIMERO. LECTURA DEL ACTA N° 14/79 DE FECHA  
4-12-79.-

Se procede a dar lectura del acta enu-  
 merada, la cual es aprobada por unanimidad.

SEGUNDO. ESCRITOS RECIBIDOS DE LA EMPRESA.-

- A) Escrito del Sr. Director de Ponferrada, de fecha 7-12-79, en el que adjun-  
 ta calendario del personal de Cenizas de la Central Térmica de Composti-  
 lla II para que este Comité emita el correspondiente informe.

Examinado el mismo por este Comité, estimamos que el citado calen-  
 dario se ajusta a las prescripciones legales vigentes.

- B) Escrito del Sr. Director de Ponferrada, de fecha 7-12-79, acompañando -  
 proyecto de nuevas bases que regirán para la convocatoria de provisión -  
 de vacantes en la Empresa.

Examinado el contenido de las mismas se hacen las observaciones -  
 reflejadas en el documento que queda incorporado a la presente acta, y -  
 que a nuestro entender deben modificar las citadas bases, remitiéndose  
 dicho documento a la Dirección de la Empresa para que sean tenidas en -  
 cuenta las citadas observaciones.

TERCERO. ESCRITOS RECIBIDOS DEL PERSONAL.-

Escrito del productor D. RICARDO GUIRAO PEREZ, de fecha 12-12-79,  
 solicitando a este Comité de Empresa información sobre la vacante de Jefe  
 de Negociado, nivel B, de la convocatoria n° 1.180.

Este Comité acuerda remitir al interesado, la información solici-  
 tada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, de la  
 cual, la presente acta da testimonio de éllo.

EL SECRETARIO GENERAL

